Miércoles 7 de Mayo de 1879 — MONTEVIDEO — Año II---Núm. 150

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
POR SU TIPOGRAFIA Á VAPOR
Calle del Cerrito 84

EL BIEN PÚBLICO

DIARIO DE LA MANANA

SUSCRICION

Por un mes . . . . . $ 1 50
Un número del dia . . . . . » 0 10
Un número atrasado . . . . . » 0 20

REDACCION Y ADMINISTRACION, CERRITO 84 — DIRECTOR—JUAN ZORRILLA DE SAN MARTIN — AVISOS Y SOLICITADAS HASTA LAS 6 DE LA TARDE

Almanaque

Miércoles 7 San Estanislao obispo y màrtir.
Luna llena á las 2, 27 m. de la mañana.
El sol sale á 6.48; se pone á las 5.12.

EL BIEN PÚBLICO

MONTEVIDEO, MAYO 7 DE 1879.

Usted perdone....

El Siglo ha probado una vez más sus excelentes dotes para surcar el mar de las contradicciones. Ya no cabe duda de que en ese mar, es el colega una verdadera anguila, de cuerpo alargado y escurridizo. Probemos nosotros ahora que tambien las anguilas son pescables, sin màs caña que la paciencia.

Ante todo, observemos que no es esta una cuestion de poco más ó ménos. No se interesa solamente en ella, aunque así lo parezca á simple vista, la mayor ó menor consecuencia de un diario. No; se atraviesa tambien el crédito de un gran número de hombres que se dejan gobernar por ese diario; de una escuela política que se empeña en consolidar instituciones públicas sobre intereses privados y traer las sociedades á la paz, prévia la introduccion en ellas de todos los elementos de discordia. No nos acuse, por tanto, *El Siglo* de empequeñecer las cuestiones; que en su palinodia hay algo mas de lo que aparenta creer.

«Pero es que no es tal palinodia, dice *El Siglo*: mi ideal, (y ya se sabe que el ideal lo es todo en la comunidad política) es el ideal de esa juventud *ilustrada* que el sábado describí: la libertad política y religiosa, la sincera observancia de las instituciones democràticas. Si hay divergencias entre el camino que debe seguirse para llegar á la realizacion de ese ideal, esta divergencia no afecta á la esencia de la doctrina.»

El Siglo al explicarse así nos ha hecho el mismo efecto que le haria á un paciente oir que un médico le dijese: «entre mi compañero, el otro médico y yo, no hay diferencia esencial; nuestro ideal es el mismo: tenemos por objetivo el mayor bien de V: nuestra divergencia está solo en que él piensa llegar al bien de V. amputàndole las dos piernas, y yo creo que por ahora, esta operacion es innecesaria y peligrosisima. Por lo demás, bien lo ve V., nuestro ideal es el mismo: la sincera procuracion del mayor bien de V.»

¡La libertad política y religiosa, la sincera observancia de las instituciones democràticas! ¿Y á eso llama *El Siglo* su ideal? Pues cabalmente es el nuestro, sin quitarle punto ni coma. Solo que si entre *El Siglo* y nosotros hay divergencias, esas consisten en la eleccion del camino, que son exactamente las que le separan de la juventud «ilustrada».

Nosotros queremos llegar á la «libertad política y religiosa» por el respeto á todos los derechos, incluso el de ser católico públicamente; *El Siglo* quiere tambien llegar por el respeto á todos los derechos, ménos al de ser ó parecer católico; y la juventud *ilustrada* quiere llegar por el respeto á todos los derechos, ménos el de ser cristiano. Cuestion, como se vé, de caminos: nada más; pero el *ideal* ¡ah! el ideal es siempre el mismo, segun dice *El Siglo*.

Nosotros queremos llegar á «la sincera observancia de las instituciones democráticas» impidiendo que las masas sean fanatizadas é impulsadas despues á poner fuera de la ley comun á determinadas clases ó á determinadas instituciones. *El Siglo* quiere tambien llegar á esa «sincera observancia», pero fanatizando à las masas, bien que á medias La juventud *ilustrada* elige otro camino, y las fanatiza á enteras. Cuestion de caminos, como se vé: la de ideales queda intacta.

En nuestro camino hay completa igualdad en el derecho comun: si alguna excepcion aparece, es la del mayor respeto. Los hombres todos, son primeramente hombres y luégo todo lo demàs: ciudadanos, meritorios ó no meritorios, magistrados, jueces ó presidentes; pero en último término, son hombres todos.

En el camino del *Siglo* todos son iguales: se duda si todos son hombres, porque alguien sostuvo que eran monos perfeccionados; pero de todos modos esto no se afirma, y al cabo, todos son iguales: es decir, todos *menos cuando dan:* si palo, porque conviene callar y otro habrà mas débil en quien descargar la hiel; si algo mas nutritivo, porque la digestion es compañera del reposo y no son los tiempos para dar gritos.

En el camino de la juventud *ilustrada* tambien todos son iguales, hombres no, pero si monos perfeccionados; quedan exceptuados de la igualdad todos los que en el primer camino eran acreedores á mayor respeto; aquí la excepcion es en contrario: el viejo no es igual, porque no sirve para nada, el sacerdote por fanático, el juez por que respeta la justicia etc. etc. Y no solo no son iguales, sino que son peores: así como en el camino primero la excepcion era de respeto, aquí es de vejàmen y desprecio.

Podriamos multiplicar indefinidamente este cotejo entre los diversos caminos para ver, siempre con igual claridad, que la divergencia no llega hasta el ideal, único y purísimo como dicen que es el *Deber*. Mas creemos que lo expuesto basta para nuestro objeto y que la tésis del *Siglo* queda bien confirmada: ideal, uno solo; caminos muchos y muy diversos, pero todos llevan al mismo punto ó á su opuesto, que es lo mismo.

Si, pues, *El Siglo* tiene un camino suyo propio, natural es que nos diga, como nos dice, que él nunca ha caminado perdido por los de la juventud *ilustrada*. Natural es que nos diga que él no ha cantado palinodias, y que sólo á favor de una desmedida presuncion ha podido creerlo así *El Bien Público*. Nuestros lectores se convencerian tambien de ello si hojeasen la coleccion bien de *El Siglo*, bien de *El Bien Público*; *El Siglo* no se desdice.... apénas!

Y por esta vez al ménos, nos obliga á desdecirnos. Recuérdese que el punto concreto es éste: «*El Siglo* ha andado en los caminos de la juventud *ilustrada*.» Al desdecirnos, pues, debemos expresar ahora que *El Siglo* nunca anduvo por los errados caminos de la juventud *ilustrada*, nunca le prestó auxilio á ésta, jamas la sirvió ni de mentor ni de alabardero.

Lo diremos, pues que *El Siglo* lo quiere, y áun á costa de que se echen á reir hasta las piedras de la calle...

«Cuando *El Siglo* aplaudia à los de *La Razon*, cuando copiaba sus artículos para oponérselos à *El Bien Público*, sepan Vds. que no andaba por los caminos de los *muchachos* ilustrados. *El Siglo* asegura muy formalmente que jamas ha trillado esos caminos. A creerle los que puedan.»

¿Està satisfecho el colega?

La tercer rectificacion

Marpingen es una pequeña ciudad de la Alemania del Rhin. El 3 de Julio de 1876 tres niños dicen habérseles aparecido la Madre de Dios. Sus padres les reprenden, les prohiben volver al bosque donde dicen haber tenido lugar la aparicion; pero ellos vuelven impelidos por fuerza superior ó llevados acaso de ese sentimiento infantil, mezcla de curiosidad y desobediencia, tan poderoso en los primeros años de la vida. Las apariciones se repiten; ó al menos asi dicen los niños: aseguran que la Vírgen ha bendecido un pequeño arroyo que corre por allí mansamente: ellos han tomado su agua, la dan á otros, y pronto corre de boca en boca la palabra *milagro*. El sentimiento público se excita: acuden al lugar los del pueblo y los de afuera; el cura, como autoridad en la materia, indaga, interroga, examina, experimenta, y concluye por creer, como todos, que algo extraordinario pasa allí.

En tanto la prensa se apodera del asunto, los unos, que son los menos, relatan; los otros, que son los mas, condenan acerbamente, gritan á la explotacion y á la farsa, y sin examinar, llevados del principio de que es imposible lo que ellos no quieren que sea posible, dan ya por juzgado inapelablemente el asunto.

La fuerza pública toma tambien su parte. El 13 de Julio se presenta en el lugar del suceso un destacamento de tropa, se cerca el sitio de las apariciones, los *ilusos* son rechazados à culatazos, y si resisten, conducidos á la cárcel. Los niños videntes son apresados, y recluidos mas tarde en un establecimiento protestante, en el cual se les ha tenido dos años, espiándoles, mortificándoles, atemorizando su conciencia como puede y sabe hacerlo un sicario del canciller de Prusia.

Entre tanto se instruye un procéso, y llega su turno à la audiencia de los testigos. Este es el punto que ha sido objeto de las falsedades á que ayer nos referimos y que *La France* dice haber tomado del diario *L'Independance belge*. Así será en efecto; pero esto no justifica ni la complacencia ni el tono de indubitabilidad que el colega de Montevideo dá al relato del diario belga.

Entre las audiencias para la deposicion de los testigos, vemos que ya la octava se cierra con un cambio de explicaciones, entre el presidente, el ministerio fiscal y los defensores, relativas á las alteraciones escandalosas *(textual)* de que han sido objeto en algunos diarios y notablemente en la *Gaceta de Colonia*, la deposicion de los testigos y los cargos y descargos de los inculpados. El presidente prometió tomar medidas á fin de que el escàndalo cesase.

Otra sesion, la décima, da principio por unas palabras del presidente á las personas que ocupan los bancos reservados á la prensa periódica. El presidente que comienza diciendo reconocer la utilidad de la prensa y hace constar la benevolencia con que la ha distinguido desde el principio del proceso, porque esperaba hallar exactitud é imparcialidad, termina manifestando su pesar por haber visto que muchos diarios se han desviado de esa línea de conducta.

Tenemos, pues, otra vez de manifiesto los arsenales adonde *La France* acude en busca de algo grato para sus lectores: esos arsenales son los diarios europeos de la estofa mas baja, los que se hacen acreedores à una reprension pública por parte del presidente de un tribunal compuesto de protestantes y adverso, como bien se ha traslucido en el curso del proceso, á los católicos encausados.

Por lo demás, las deposiciones de los testigos que solo conocemos en extracto, aunque extenso, no podríamos insertarlas aquí. Ocupan diez largos artículos en un periódico de París, y como partidas de testigos de cargo y de descargo, ofrecen un conjunto nada uniforme. Hay entre ellas la de un testigo, que tiene que ser arrojado de la sala por hallarse ébrio, y á quien se le probó que estaba en el mismo estado cuando presenció lo que ahora testificaba. De ahí será, sin duda, de donde *La France*, por conducto del diario belga, habrà sacado en último término sus informes.

No deja de llamar tambien nuestra atencion la importancia que estos diarios liberales atribuyen al proceso civil sobre los hechos de Marpingen. ¿No se trata de una cuestion religiosa? ¿Cómo entónces ellos, los que blasonan de amigos de la más completa libertad religiosa, pueden aplaudir la ingerencia del tribunal civil? ¿Cómo pueden aplaudir que á unos niños de ocho y ménos años se les recluya por el solo delito de decir: «Yo veo á la Madre de mi Dios», se les arrastre ante la justicia atemorizándolos y tratando de obtener así una retractacion? ¿Qué fuerza tendria esa retractacion, aunque se hubiera verificado, que no lo ha sido?

Todas estas preguntas debieran hacerse así mismos los titulados liberales, antes de tratar de acreditar entre nosotros las barbaridades que en otras partes suceden. ¿Es que quieren, por ventura, que la libertad civil y politica vengan á ser entre nosotros lo què son hoy en Alemania? ¿Es que quieren darnos una libertad religiosa como la que usa el señor Bismark?

Si así es, díganlo de una vez: pero no blasonen entónces de demócratas, à ménos que entiendan por democracia el régimen político, religioso y civil que goza hoy la patria de Hœdel y Nobiling, y que à no ser al de Rusia à ninguno otro tiene que envidiar en lo personal y despótico,

SECCION PARLAMENTARIA

Cámara de Representantes

20ª sesion ordinaria Mayo 5 de 1879

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BUSTAMANTE

Con 33 Diputados se abrió la sesion á las 8 de la noche.

Se leyò y aprobò el acta de la anterior.

Asuntos entrados.

El P. E. acusa recibo de la Ley que aprueba el protocolo firmado entre el Sr. Ministro de S. M. Britànica y el de Relaciones Exteriores de la República. Archívese.

El mismo remite los antecedentes que se solicitaron relativos à D. Miguel Fajardo. A la Comision Militar.

El Senado remite un Proyecto de Decreto, declarando incluida en las disposiciones de la Ley de 21 de Julio de 1873 à la Sra. Da. Josefa Cavia, viuda de D. Luis Ceferino de la Torre. A la de Peticiones.

La Comision de Legislacion se ha expedido en la nota de la Comision Escrutadora del Departamento de la Capital, y en el proyecto presentado por el señor Nin y Gonzalez, autorizando al P. E. para invertir una cantidad para el estudio de los sistemas más adelantados que sigan las escuelas de artes y oficios en Europa y Estados-Unidos.—Repártanse.

La Militar en las solicitudes de don Emilio Durán, doña Micaela L. de Guevara y don Saturnino Contuse.—Repàrtase.

Doña Corina Carril y Maria Moulià solicitan aumento dé pension por gracia especial. —A la Comision de Peticiones.

El Sr. Báuzá—Pide à la mesa ordene se dé lectura al proyecto que va à continuacion que pasa à la Comision de Legislacion.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la Repùblica Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General etc., etc.

DECRETAN

Art. 1º Suprímese por contraria al artículo 126 de la Constitucion del Estado la centralizacion de la enseñanza comun; devolviéndose á las Juntas E. Administrativas las facultades que en este ramo les son atribuidas por el còdigo fundamental.

Del Consejo Superior de Educacion

Art. 2º Creàse en la capital de la Repùblica un Consejo Superior de Educacion que constará del siguiente personal:

El Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno, como Presidente.

El Rector de la Universidad como vice Presidente, y como vocales el Vicario General del Obispado de Montevideo, el Director General de Obras Públicas, el Presidente de la Junta de Higiene, el Gefe del Departamento de Estadística, los ministros jubilados del Supremo Tribunal de Justicia, el Director General de Correos, el Director de la Biblioteca Nacional, el Presidente de la J. E. A. de la Capital, el Auditor de Guerra y dos Senadores y seis Representantes elegidos por sus respectivas Càmaras en cada Legislatura y por el tiempo de su duracion.

Art. 3º Corresponde al Consejo Superior de educacion:

1º Adoptar los textos que deban regir en las escuelas uniformando la enseñanza.

2º Dictar el programa de la Escuela Normal que ha de establecerse en Montevideo y de las que en adelante se establezcan en las demàs ciudades.

3º Dictar los programas dentro de los cuales se examinen los maestros; designando cada vez que sea necesario las comisiones que hayan de examinar à dichos maestros.

4º Llamar à concurso para la elaboracion, traduccion ó mejora de los libros de enseñanza; discerniendo con prudencia premios que estimulen à los autores, traductores ó mejoradores de esos libros.

5º Señalar anualmente un premio pecuniario y una distincion honorífica, al Departamento de la Repùblica que con arreglo à su poblacion haya educado màs niños.

De los Directores Departamentales de Educacion

Art. 4º Habrá en cada uno de los departamentos de la Repùblica un Director Departamental de Educacion, cuyo nombramiento se harà por la Junta E. Administrativa en uno de los miembros de su seno.

Art. 5º Corresponde al Director Departamental de Educacion:

1º Presentar à la Junta Económico-Administrativa el presupuesto escolar, indicando todas las mejoras que puedan hacerse en el ramo.

2º Visitar cada escuela del departamento por lo ménos una vez en el año, para cuyo efecto le designarà la Junta los fondos necesarios.

3º Elevar à la Junta indefectiblemente en los diez primeros dias del mes de Diciembre de cada año para que ésta le trasmita al Ministerio de Gobierno, un informe explicativo y claro sobre el estado de la educacion en el departamento, las reformas que exija y los recursos con que prácticamente pueda contar.

4º Reunir en la capital del departamento una vez al año por el tiempo de las vacaciones escolares à todos los maestros de las escuelas pùblicas de su incumbencia, con el objeto de cambiar ideas sobre todas las materias relativas à la educacion, de acuerdo con un formulario que anticipadamente le serà enviado por el Consejo Superior.

5º Conservar el archivo de su Reparticion y trasmitirlo á su sucesor en bueno y completo estado de servicio, bajo la más séria responsabilidad.

Art. 6º El Director Departamental durará en sus funciones, lo que dure la Junta de que es miembro; y como sus demas colegas municipales no gozará sueldo alguno.

De los Inspectores Seccionales de Educacion.

Art. 7º Habrà en cada pueblo ó Villa de la República un Inspector Seccional de Educacion, cuyo nombramiento harà la Comision Auxiliar de la localidad en uno de los miembros de su seno.

Art. 8º Corresponde al Inspector Seccional:

1º Visitar una vez por mes cuando menos las escuelas de su seccion, para lo cual se le abonarà viaje si hay distancias fatigosas.

2º Informar al Director Departamental mensualmente, del estado de las escuelas y de la conducta de los maestros.

3º Remitir al Director Departamental en los últimos dias del mes de Noviembre un informe sobre todos los puntos relativos à su cometido, proponiendo las reformas que considere acertadas.

Art. 9º El Inspector Seccional durará en sus funciones lo que dure la Comision Auxiliar de que es miembro, y como sus demás colegas de corporacion no gozarà sueldo alguno.

Del Idioma oficial

Art. 10. Se declara oficial y obligatorio para la enseñanza, asi en las escuelas pùblicas como en las particulares establecidas en todo el territorio de la nacion el idioma castellano.

De la enseñanza

Art. 11. Se declara obligatoria la enseñanza primaria.

Art. 12. Las materias que constituiràn el programa de la enseñanza primaria en las escuelas del Estado son: lectura, escritura, gramàtica, aritmética, geografía del país, constitucion de la República, religion, elementos de historia nacional, elementos de dibujo lineal y gimnástica. A las niñas tambien costura, labores y corte.

En los distritos rurales los maestros procurarán enseñar à sus discípulos algunas nociones de agricultura práctica.

De las escuelas

Art. 13. Las escuelas se dividiràn en dos grupos denominados «Escuelas de Varones y Escuelas de Niñas;» correspondiendo la denominacion al sexo de los educandos.

Art. 14. El Ministerio de Gobierno ejercerá la mayor vigilancia posible por medio de todos sus delegados á fin de que el local donde se asienten las escuelas sea sano y la instalacion de los educandos còmoda.

Art. 15. Cuidará tambien el mismo Ministerio de que en la ornamentacion interior de las escuelas se conmemoren las glorias nacionales; sea por inscripciones adecuadas, sea por la colocacion de los retratos de los fundadores de nuestra nacionalidad; para que la infancia se acostumbre à tributar el respeto que se merecen, varones tan ilustres como los que conquistaron para nosotros la patria en que vivimos.

Art. 16. La escuela pùblica es gratuita para todos.

De los maestros

Art. 17. Son requisitos necesarios para los maestros y maestras de las escuelas públicas.

1º Ciudadanía natural ó legal para los hombres; y residencia cuando menos de un tiempo prudencial en el país para las señoras.

2º Conducta buena y justificada, de la cual se exigirà certificado correspondiente.

3º Título de idoneidad adquirido por los trámites que designe el Consejo Superior de Educacion.

De los discípulos.

Ar. 18 Seràn admitidos en las escuelas pùblicas, todos los niños y niñas de 5 à 15 años de edad exceptuando los siguientes:

1º Aquellos que tengan enfermedades contagiosas, à los cuales dejará de admitirse, mientras no presenten certificado de curacion radical.

2º Los que no hayan sido vacunados; en los distritos donde se administre gratuitamente la vacuna.

De la Escuela Normal de Montevideo

Art. 19. El P. E. procederà à establecer à la brevedad posible, la Escuela Normal de Montevideo, con arreglo à lo dispuesto en el inciso 2º del art. 3º de esta Ley.

Del presupuesto general de educacion

Art. 20. Las rentas afectas hasta hoy al presupuesto de la educacion seguiràn aplicàndose en el ejercicio corriente, hasta que el Ministerio de Gobierno formule el nuevo presupuesto que ha de regir en el ramo.

Disposiciones generales

Art. 21. Se somete al P. E. y à las J. E. A. à la fundacion de las Bibliotecas Departamentales y Seccionales, conforme lo vayan permitiendo los recursos de la Nacion.

Art. 22. Se declara libre la fundacion de establecimientos particulares de educacion siempre que se sujeten à lo dispuesto en los art. 10. y 13. y se obliguen à pasar un estado mensual de su movimiento interno à los Directores Departamentales.

Art. 23. La propiedad escolar existente dentro del territorio del Estado, no es embargable; ni puede imponérsele contribucion alguna.

Art. 24. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan à la presente.

Art. 25. Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 5 de 1879.

Francisco Bauzá—Cárlos Honoré—Pedro Irazusta—Norberto Betancour.

El Sr. Aguirre—Pide se dé lectura del siguiente informe de la Comision de Legislacion y que se trate el asunto sobre tablas. (Apoyado).

Puesto á votacion, resulta afirmativa.

El Sr. Pedralves — Pide se le dé permiso para retirarse del salon, pues dicho informe se refiere à él.

En votacion general resulta negativa, no accediendo por lo tanto à la peticion antedicha.

(Se lee.)

Comision de Legislacion.

H. Càmaras de RR.

La Comision de Legislacion encuentra eficazmente salvada la omision de la clausura expresa de autorizacion para indicar los puntos de reforma constitucional que se notaba en los diplomas de los señores Representantes por el Departamento de Montevideo y por consiguiente aconseja á V. H. el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Art. 1º Declárase à los señores Representantes por el Departamento de Montevideo debidamente autorizados à los efectos del art. 15 de la Constitucion.

Art. 2º Agréguese el acta remitida á los respectivos diplomas.

Montevideo, Mayo 3 de 1979.

Vidal, Requena y García, Martinez Castro, Bauzá, Aguirre, Soler, Otero.

Fué sancionado en una sola discusion.

El Sr. Aguirre — Pide tambien la lectura de los proyectos que van à continuacion que los fundó en breves palabras y que pasan à la Comision de Legislacion.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General.

DECRETAN

Art. 1º Decláranse que las disposiciones de los artículos 1652 y 1653, 1654 y 1655 del Código Civil no son aplicables à las tierras pùblicas, en virtud de la esclusion espresa preceptuada por el artículo 1155 inciso 2º del mismo Código.

Art. 2º Comuníquese etc.

Montevideo Mayo 5 de 1879.

Martin Aguirre.
(Apoyados.)

El Senado y Cámara de Representantes de la República O. del Uruguay reunidos en Asamblea general

DECRETAN

Art. 1º Suspéndese la creacion del Juzgado Correccional establecido por el art. 21 del Còdigo de Instruccion Criminal.

Art. 2º La jurisdiccion que se atribuye al Juez Correccional por los art. 52, 53 y 54 del referido Código, se ejercerán en turno por los Jueces Letrados del Crimen, quienes en tales casos ajustarán su procedimientos à lo dispuesto en los art. 55 y siguientes.

Art. 3º Comuníquese etc.

Montevideo, Mayo 5 de 1879.

Martin Aguirre.

(Apoyados.)

Se pasò á la órden del dia.

El Sr. Secretario da lectura de el informe de la Comision de Legislacion en el asunto que trata sobre la limpieza del puerto de Montevideo y del siguiente proyecto de ley aconsejado por la misma Comision.

PROYECTO DE LEY

Art. 1º Autorízase al P. E. para que proceda à reformar el contrato con la empresa de limpieza del puerto, bajo las condiciones siguientes:

1ª El impuesto creado por el artículo 1º de la ley de 22 de Noviembre de 1869, procurará disminuirse en virtud de ajuste con los empresarios.

2ª El impuesto podrà establecerse sobre todos los buques, sin excepcion ni de los mismos exentos por el artículo 3º de la ley de 22 de Noviembre de 1869, si à juicio del P. E. las condiciones actuales del comercio y navegacion lo comportaren.

3ª La forma de los trabajos se sujetarà à las prescripciones científicas de las reparticiones oficiales ó comisiones facultativas que se nombren.

4ª Se establecerá la facultad de inspeccionar en toda oportunidad esos trabajos.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Requena y García—Aguirre—Bauzá — Vidal — Otero—Soler.

Puesto en discusion general, el Sr. Martinez Castro propone à la Comision de Legislacion el siguiente proyecto de ley en sustitucion del anterior.

Art. 1º Autorízase al P.E. para proceder à celebrar nuevo contrato con la empresa de Limpieza del Puerto, bajo las condiciones establecidas por la ley de 22 de Nbre. de 1869, y teniendo además en cuenta las modificaciones siguientes:

1ª El impuesto creado por el artículo de la expresada ley, procurarà disminuirse en virtud del ajuste con los empresarios.

2ª El impuesto podrá establecerse sobre todos los buques sin excepcion de los mismos exentos por el art. 3º de la precitada ley si fuese conveniente á juicio del P. E.

3ª El P. E. sujetará los trabajos à las formalidades científicas del caso.

4ª Se establecerà la facultad de inspeccionar en toda oportunidad esos trabajos.

Art. 2º Comuníquese etc.

El Sr. Requena y García—Hace presente que este proyecto tendrá lugar en las discusion particular.

El Sr. Chucarro—Dice que las enmiendas no son del caso.

Se suscita una ligera discusion entre los referidos señores sobre el medio mas conducente de tratar este asunto para darle una solucion conciliatoria en la que se armonice los intereses del Estado y de la Empresa.

Dàndose por suficientemente discutido el punto, la Càmara resolviò pasar á la discusion particular que con arreglo al Reglamento tendrà lugar en la primera sesion.

Se pasa à cuarto intermedio.

Vueltos à la sala se ocupa la Càmara de la solicitud presentada por los señores Cárlos Barbier y Federico Fischer propietarios de Molinos á Vapor establecidos en las colonias Waldense y Nueva Elvecia, que pretenden exoneracion ò reduccion de la patente que les impone la última ley sobre la materia, y la siguiente minuta de decreto.

Artículo único—No ha lugar por ahora à lo solicitado por los señores Cárlos Barbier y Federico Fischer.

Tratado este asunto en discusion general y particular la Cámara sancionó la resolucion de Hacienda trascrita más arriba.

A continuacion se discutió la peticion de don Juan Martinez, que solicita órdenes para que se le dé de alta en el Cuerpo de Invàlidos para poder gozar allí el sueldo de cabo 2º, que corresponde à esa clase en que revistaba cuando se inutilizó.

El Sr. Aguirre—Pide à la C. M. se digne significar cuales son los documentos que ha tenido á la vista para apreciar lo que solicita el peticionario.

El señor Nin y Gonzalez—Hace presente que los fundamentos están relacionados en la peticion, que no hay otro antecedente.

El Sr. Aguirre—Propone en la discusion particular à la Comision Militar el siguiente proyecto de resolucion que fué aceptado.

«Ocurra el peticionario al P. E. à solicitar la cédula correspondiente.

Retirado el proyecto de resolusion de la C. M. se puso à votacion la del Sr. Aguirre resultando ser aprobada por la Càmara.

En discusion general y particular fué aceptado el siguiente proyecto de resolucion de la C. M. recaido en la solicitud presentada por D. Federico Reissig, cesionario de D. Segundo Flores, quien à su vez lo es de la Sra. Da. Maria G. de Flores, viuda del Brigadier general D. Venancio Flores, reclamando el abono de dos mil seiscientos cuarenta y siete pesos cincuenta centésimos por saldo de las pensiones correspondientes à los meses de Diciembre de 1875 y de Enero y Febrero de 1876.

Artículo único. Ocurra el peticionario ante quien corresponda.

Se da lectura de la siguiente mocion:

Que se someta el estudio de los puntos que deben ser materia de la reforma constitucional, de acuerdo con la prescripcion del art. 156 de ese còdigo à una Comision Especial de quince miembros cuya base sean los que componen la actual Comision Ordinaria de Constitucion y Legislacion, encomendàndosele especialmente à esa Comision, que presente el resultado de sus trabajos en los diez primeros dias del próximo período.

Martin Aguirre.

En discusion general se manifestaron en contra los señores Montero, Iriarte Borda y Chucarro alegando que el cometer la reforma de algunos

---

FOLLETIN 6

LA ESCUELA SIN DIOS

POR

MONS. SEGUR

(Traducida especialmente para EL BIEN PUBLICO)

do conseguidos por las escuelas de las Hermanas, y solamente 2 por las escuelas *laicas*.

De nuevo repito, bien claro está. Esos son números y desafío á quien lo refute. En verdad, si los Hermanos y las Hermanas son ignorantes como dan en decirlo, ¿qué serán los otros?

Para la gente de buena fé, que saben estas cosas, esta cuestion ya no lo es. Respecto á la instruccion, las escuelas de nuestros Hermanos y de nuestras Hermanas son en mucho superiores á las otras.

Y es bien sencillo: por muy honrados que se les suponga, los institutores é institutrices del Estado ejercen, con todo, un oficio, un oficio honroso, un oficio útil, y cuanto se quiera, pero al fin un oficio y no una obra de abnegacion.

Hacen eso por dinero, miéntras que nuestros Hermanos y nuestras Hermanas lo hacen por amor de Nuestro Señor, en un interés muy superior á todos los intereses de este mundo, conceptuándose dichosos al emplearse así en el servicio de Dios, y proponiéndose ante todo hacer bien á las pequeñas y queridas almas que les confia la Providencia. (1)

Si sus escuelas no son siempre gratuitas, es que antes de nada es necesario que los Hermanos y las Hermanas vivan. Desde que la Revolucion ha cuidado de arrebatarles todo lo que antes poseian, las Ordenes Religiosas son pobres, y los hermanos y las Hermanas que ellos envian para dirigir nuestras escuelas se moririan de hambre si los municipios ó las parroquias no les asignaran una pequeña dotacion anual. Esta dotacion, por otra parte tan modesta, no quita de ninguna manera á su obra el carácter superior y exclusivo de abnegacion religiosa, de fé, de caridad.

Lo repito: por muy bueno que pueda ser un institutor *laico*, casado, retribuido por el Estado, el interés de su familia y de su porvenir siempre ocupará, y es justo, el primer puesto en el cumplimiento de su deber. Si es cristiano no les hará mal á sus tiernos discípulos: podrá aún hacerles bien; pero salvas muy raras excepciones, ese bien no podrá ser comparado, á la influencia cotidiana que ejercen sobre los niños las Religiosas y los Religiosos, que en la escuela como en la iglesia, en medio de los niños como en su vida privada, ponen oficialmente el servicio de Dios en primera linea, y, no menos por sus ejemplos que por sus palabras, les enseñan á rezar, á servir y á amar á Jesucristo ¿Sus hábitos mismos no son ya una constante predicacion?

El Hermano, la Hermana de escuela, hacen ese bien por estado; es su vocacion; seria ridículo esperar otro tanto de un maestro laico.

Esto no quiere decir que un buen institutor laico, que una buena y cristiana maestra de escuela no sean capaces de hacer grandes servicios, aún bajo el punto de vista religioso, decimos solo, y es una verdad evidente, que los Hermanos y las Hermanas están en condiciones muy superiores para hacer este bien, y que es por ese motivo que los revolucionarios, enemigos de la fé y de la iglesia, los detestan tan profundamente, y tratan de desacreditarlos para poderlos expulsar con mas facilidad.

Es igualmente por eso, que impelidos por el instinto del amor paternal y maternal, no menos que por el instinto religioso, los padres que presentan á sus hijos en las alcaldias para hacerlos recibir en las escuelas primarias, piden, si no todos, al menos casi todos, que sus hijos sean enviados á las escuelas de Hermanos y de Hermanas. Este instinto popular es innegable y significativo. Es una especie de sufragio universal, que proclama mas alto que todos los discursos la superioridad de los Religiosos y de las Religiosas en la direccion de las escuelas.

Es el voto casi universal del pueblo francés, el que nuestros demócratas pisotean, cuando, en sus Consejos municipales ó departamentales colocan sus pasiones impías por cima de los verdaderos votos de las poblaciones que pretenden representar.

Pobre Francia! Cómo se juega con ella en esta gran cuestion de las escuelas, como en la mayor parte de las otras! No es la poblacion, es la Revolucion la que quiere desterrar de las escuelas á los Hermanos y á las Hermanas. (Véase el apéndice.)

XIII

De las calumnias que se propalan contra ellos tocante á las costumbres.

Los enemigos de los Hermanos y de las Hermanas atacan su moralidad. Pretenden que los padres no pueden confiar seguramente sus hijos á los Hermanos y á las Hermanas.

¿Y cual es la base de su razonamiento, ó por decir mejor, cual es el pretexto de sus odiosas insinuaciones? Hélo aquí: «Algun religioso ol- « vidando todos sus deberes, ha cometido un « escándalo, dos, tres veces por año, en toda « la Francia. Luego, no se puede ya tener con- « fianza en los Religiosos.»

Lo mismo que si se dijera: «Hé aquí dos, « tres negociantes á quienes la justicia castiga « como culpables de robo; por tanto, no se « puede ya tener confianza en la honorabilidad « de ningun negociante.—Hé aquí dos, tres pa- « dres desnaturalizados á quienes condenan los « tribunales por tratamientos bárbaros para con « sus pobres hijos; por tanto, todos los padres « son desnaturalizados y debemos pensar mal « de todos ellos—Hé aquí algunos soldados que « en una pelea, arrojan sus armas y huyen: « por tanto, todos los soldados son cobardes.»

Ciertamente, los pocos miserables que pisoteando todas las leyes de la conciencia y el honor mas vulgar, cometen alguno de esos atentados que la ley castiga con tan justo rigor, son grandes culpables; pero, decidme ¿la Iglesia, la Religion no son las primeras no solamente en condenarlos, sino en expulsarlos inmediatamente sin compasion?

Y luego, ¿acaso los institutores del Estado, no tienen tambien, y mucho mas aún, miserias deplorables? Los enemigos de la Religion nunca hablan de ellas, miéntras que señalan y abultan con toda la parcialidad del odio, el mas mínimo escàndalo, á veces mas aparente que real, dado por un Religioso.

No escuchemos á esos fariseos. Lo que ellos detestan hoy, es lo que han detestado en otro tiempo sus padres: á Jesucristo, à la verdad, á la Religion. Como en otros tiempos, calumnian, mienten; emplean la perfidia, miéntras no pueden emplear la violencia, y ese es el único secreto de todo lo que se dice, de todo lo que se hace contra el clero, contra las Ordenes Religiosas, y muy especialmente contra las Congregaciones enseñantes.

Salvas muy raras excepciones, nuestros Religiosos, nuestras Religiosas son lo mas honrado, mas puro, mas meritorio, mas excelente de Francia, y los padres cristianos no pueden encontrar mejores auxiliares en la empresa de hacer de sus hijos unos buenos niños cristianos.

XIV

Si es cierto que nuestras escuelas cristianas sean focos de oscurantismo, de política retrógada y de reaccion.

¿De reaccion? ¿Y contra quién? ¿Contra la impiedad y el vicio? Sí,, ciertamente. ¿Contra las detestables doctrinas revolucionarias, subversivas de la Religion, de la autoridad, de la familia, del órden social entero? Si, si, mil veces sí. Y ese es el motivo porque se las quiere suprimir.

¿Focos de reaccion política, en cualquier sentido? No, en ningun sentido. Y nuestros radicales lo saben tanto como nosotros. En nuestras escuelas, nadie se ocupa de política; lo mismo de política blanca que de política tricolor ó roja. Y es eso lo que atormenta á nuestros demócratas. Ellos quisieran que nuestras escuelas, santuarios de la sencillez y de la paz, se transformasen, bajo la direccion de sus maestros de escuela comunistas, en especie de pequeños clubs, focos de rebelion. Revolucionarios, no sueñan sino revoluciones; hombres de rebelion, quisieran sembrar por todas partes la rebelion.

Eso es lo que nosotros no queremos; eso es lo que no hacemos; eso es lo que nunca hemos hecho y lo que no haremos jamás. Que lo llamen «oscurantismo», cuanto quieran; que lo llamen «reaccion» enhorabuena. Sabemos lo que es hablar.

Se acusa á nuestros Hermanos y á nuestras Hermanas de escuela de que se ocupan de política, solo para hacerlos odiosos á las poblaciones y para envolverlos en la cólera y los odios que los diarios revolucionarios suscitan contra el partido del órden y de la gente honrada.

En nuestras escuelas, los Hermanos y las Hermanas se ocupan en hacer de los niños que les están confiados, cristianos, hombres de bien, y verdaderos ciudadanos. Dejan á los emisarios de la Revolucion y de las sociedades secretas la criminal tarea de hacerles perder la cabeza, só pretexto de «libertad» y de «república».

Dígase todo cuanto se quiera, la política nada tiene que ver con la escuela.

XV

Si es cierto que la escuela cristiana sea incapaz de formar ciudadanos.

Esto depende de lo que se entienda por «ciudadano.»

Por ciudadano, los revolucionarios entienden una especie de exaltado, que siempre tiene en los lábios la grandes palabras *patria, patriotismo, libertad, igualdad, fraternidad* (ó la muerte!); que está siempre pronto á hacer armas contra la autoridad legítima, es decir, no-revolucionaria; que la echa de valiente, y que so pretexto de orgullo nacional, es ingobernable.—Tal es el ciudadano formado por la escuela sin religion, por el taller sin religion, por la familia sin religion, por el diario sin religion, por el Estado sin religion. En todas nuestras revoluciones vésele en la faena, y no es muy bello por cierto.

La escuela cristiana, no solamente no forma ciudadanos de esta especie, sino que tiene por mision directa, evidente, el impedir que se formen. ¿Hace mal? Qué es, decidme

articulos de la Constitucion á una Comision Especial es un proceder inconstitucional.

Fueron impugnados por los señores Aguirre y Martinez Castro.

Despues de un cuarto intermedio, vueltos à la sala los señores Representantes, se resolviò aplazar la discusion del asunto con el objeto de tomar algunos dias para hacer un estudio sério y asi poder formar un juicio mas acabado.

Se levantò la sesion siendo las 11 de la noche.

Cámara de Senadores

Sesion del 6 de Mayo

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CMUCARRO

Se abrió à las 3 y 1|2 de la tarde con asistencia de los señores Figueroa, Latorre, Capurro, Vazquez, César, Zorrilla, Piñeyrúa, Yackson y Carassale.

Leida, aprobada y firmada el acta de la sesion anterior se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados.

La Cámara de Representantes comunica que ha sancionado el proyecto de ley remitidos por esta Cámara aprobando el protocolo celebrado con fecha 29 del mes ppdo. entre el P. E. de la República y el Ministro de S. M. Britànica.—Archívese.

La misma remite el proyecto de decreto recaido en la solicitud elevada por el cabo 2º don Juan Martinez solicitando cédula de invàlido.—Militar.

La Comision de Legislacion se expide en la nota pasada por el Presidente de la Cámara de Representantes pidiendo se ponga à su disposicion los antecedentes relativos à la suspension de los ex-senadores don Estanislao Camino y don Juan M. Silva.—Repàrtase.

La de Hacienda dictamina sobre el proyecto del senador por el Salto sobre el ferro-carril à Santa Rosa.—Repàrtase.

Se pasó á la òrden del dia.

En el asunto del Sr. Vigny el Senado sancionó en ambas discusiones el siguiente proyecto de ley.

Artículo ùnico—Devuélvase al interesado para que ante el P. E. instruya debidamente el espediente.

En la peticion del Sr. Leo.

Artículo único—Vuelva al P. E. à solicitar el privilegio en forma legal.

El Sr. Vazquez hizo uso de la palabra para que se tratase sobre tablas el asunto referente á los señores Camino y Pino, aprobàndose el dictàmen de la Comision.

Fué integrada la Comision de Poderes con los señores Cesar y Vazquez.

No siendo pera mas el acto se levantó la sesion.

REPUBLICA ARGENTINA

Mensaje del Presidente de la República

Señores Senadores, señores Diputados:

La República se encuentra en paz, y puede decirse que ha emprendido nuevamente su camino de desenvolvimiento rápido, hallándose ya dominadas las causas de sus últimos sufrimientos. Vemos así que la inmigracion se acrecienta en número, que el crédito público y el privado se restablecen y que la renta de la Nacion sube hoy normalmente à las más altas cifras, que si fueron alcanzadas en años anteriores, debieron entónces su orígen á motivos tan extraordinarios como transitorios.

Verdad es que volvemos á acometer la prueba difícil que nuestras instituciones nos imponen periódicamente, y que los dias más agitados se aproximan. Pero pienso que la trasmision del mando se verificará sin abasos de autoridad y sin turbulencias anárquicas, y puedo anunciar, como una prenda de seguridad para lo futuro, que es esta misma la conviccion que predomina con generalidad en los espíritus.

Voy ahora á daros cuenta del estado de la Nacion, desempeñando un deber constitucional.

SITUACION INTERIOR

Hay un hecho que predomina en nuestra situacion interior, y es la autoridad y la influencia siempre crecientes que ejerce el Gobierno Nacional en todo el territorio de la República. Es obedecido sin tardanza cuando manda, y es escuchado con deferencia cuando aconseja, invocando los intereses generales del país.

Este respeto de que está rodeado el Gobierno de la Nacion, es naturalmente una base poderosa del órden público. La eventualidad de conflictos violentos desaparece ante una indicacion del Ejecutivo Nacional, y hemos visto en estos últimos meses suprimirse un pedido de intervencion en Tucuman, ó desaparecer las amenazas de guerra civil entre dos Provincias, mediante algunas palabras que el Telégrafo trasmitió oportunamente datadas desde el asiento del Gobierno.

—

Al cerrar vuestras últimas sesiones, dejasteis decretada una intervencion para la Provincia de la Rioja. Tenia ella por objeto sostener á la legislatura y garantiria en el ejercicio de sus funciones. La legislatura se reunió efectivamente bajo el amparo de la intervencion, sin que con este acto hubiera quedado terminado el conflicto pendiente.

La legislatura pidió cuentas de gastos al gobernador, y éste no las rindió, ó á lo ménos no lo hizo de un modo satisfactorio para aquella. Dió en seguida varias leyes y el gobernador no las cumplió, á pesar de haber sido sancionadas sobreponiéndose á su veto. La legislatura creyó entonces que habia llegado el momento de acudir al juicio político, acusando al Gobernador. Segun la Constitucion de la Rioja, el tribunal designado para las acusaciones políticas es el colegio electoral, y éste fué convocado.

La Intervencion continúa en la Rioja, que se mantiene en completa paz, á pesar de la perturbacion ocurrida en la esfera de los Poderes públicos. Las cuestiones suscitadas serán resueltas por los medios constitucionales, sin acudir á los expedientes arbitrarios; y la nacion habrá asistido por vez primera á este espectáculo de un juicio político tan lleno de enseñanzas para los que mandan como para los que obedecen. Para los unos es la advertencia de que las responsabilidades del Gobierno no son nominales, desde que pueden hacerse tan fácilmente efectivas, miéntras que enseña á los otros, que no hay necesidad de acudir á los medios de la fuerza, cuando la ley tiene otros suficientes hasta para curar los males que más parecen escapar á su accion.

Los gobiernos de Jujuy y de Corrientes han sido reconocidos por el Ejecutive Nacional, quedando asi normalmente constituidas las nuevas situaciones de estas Provincias. Era necesario poner término á las incertidumbres, para contener el espíritu de desórden, tan fácil de desperta'se en nuestras sociedades.

—

HACIENDA

Las rentas nacionales han producido en 1878 la cantidad de diez y ocho millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos, y habian sido calculadas en diez y seis millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento veinte y nueve pesos, habiendo asi resultado por vez primera en los cómputos de nuestros presupuestos, el cálculo de recursos inferior al ingreso real.

La renta de 1878 supera en tres millones seiscientos veinte y ocho mil pesos á la del año anterior, lo que equivale á un aumento de un veinte y cuatro y medio por ciento.

Pienso que este acrecentamiento de la renta seguirá una progresion normal, porque corresponde al aumento de poblacion, al restablecimiento de los negocios y á la formacion de nuevos capitales en algunas Provincias. Hay á la verdad artículos que soportan mayor gravámen por la ley actual, pero hay en cambio otros que han disminuido ó dejado desfigurado totalmente en la estadística de nuestras importaciones, y que siendo producidos en el país, escapan à las imposiciones de la ley aduanera.

No señalaré sino los mas notables.—No consumimos ya cereales venidos del exterior; y el azúcar de Tucuman y los vínos de Cuyo han reemplazado á los artículos similares del extranjero en el consumo de cuatro ó cinco Provincias. En las industrias, encontramos á cada momento objetos que no han necesitado como antes pasar por las Aduanas, porque deben su orígen á la fabricacion nacional.

El valor oficial de la importacion y exportacion durante el año de 1878, ha sido setenta y siete millones seiscientos cincuenta y ocho mil doscientos setenta y ocho pesos.

—

La ley de presupuestos habia fijado la suma de nuestros gastos normales en diez y siete millones sesenta y ocho mil setecientos noventa y cuatro pesos, y las leyes especiales que se hallaban pendientes ó nuevamente votadas, importaban la cantidad de seis millones quinientos veinte y ocho mil seiscientos quince pesos. Habian así veinte y tres millones quinientos noventa y siete mil cuatrocientos nueve pesos de gasto requerido ó autorizado, y sobre los que se han invertido veinte millones ochocientos cuarenta mil ciento diez y ocho pesos, quedando en consecuencia una cantidad considerable de la que no se ha hecho uso durante el ejercicio del último presupuesto.

La suma de nuestros gastos debe ser aun disminuida y no salir del presupuesto normal. No saldrá de él en adelante, porque han concluido casi on su totalidad las leyes especiales que se hallaban pendientes en su ejecucion, y que respondian en su mayor parte, á créditos de los ejercicios anteriores.

Pero para apreciar las pacientes reducciones que se han ejecutado en los gastos administrativos, se debe tener presente que en 1873 invertiamos treinta y un millones de pesos; en 1874 veinte y nueve millones setecientos mil pesos: en 1875 veinte y ocho millones quinientos mil pesos, y que ha ido necesario por un sistema apropiado de economias, descender de estas altas cifras.

En los veinte millones invertidos entran ochocientos mil pesos en billetes de Tesoreria, y se hayan incluidos seis millones abonados por la deuda exigible de los años anteriores.

La Tesoreria no tenia en circulacion el 31 de Marzo del presente año sino un valor de dos millones de pesos en letras, cifra considerablemente inferior á la de otras épocas.

—

La deuda consolidada, tanto externa como interna, ha sido servida con escrupuloso celo. Durante el año 1878 se ha amortizado por cuenta de los empréstitos exteriores la suma de dos millones setenta y seis mil pesos, y por la de la deuda interior la cantidad de seiscientos noventa y cuatro mil pesos. Ambas deudas se encuentran representadas por los siguientes números.

Despues de pagado el dividendo de Julio y para el que se han enviado ya los fondos necesarios, nuestra deuda exterior quedará reducida á la cantidad de treinta y seis millones trescientos nueve mil pesos. De ella se debe aún deducir los cinco millones doscientos ochenta y seis mil quinientos pesos fuertes, correspondientes á los bonos que fueron reservados en la distribucion del empréstito de 1871, y que no han sido áun colocados.

Nuestra deuda interna importaba el 31 de Diciembre último la suma de veinte y un millones quinientos sesenta y siete mil pesos.

Basta la sola enunciacion de estas cifras para demostrar que se halla considerablemente mejorada nuestra situacion financiera, y que puede sin disfavor soportar conparaciones con las de otras Naciones. Pero lo que debe ser para nosotros un objeto de felicitacion, es el haber respondido á nuestras obligaciones pecuniarias en Europa, afrontando sacrificios y haciéndonos superiores á dificultades sin número. El esfuerzo ha sido penoso, y podemos decir con satisfaccion legítima que recogemos sus resultados. Nuestro nombre es mencionado cón honor entre el de los pueblos que cumplen lealmente sus compromisos: y el Ministro de Hacienda os hará saber que se hallan abiertas para nosotros las fuentes del crédito. Hé ahí lo que un país nuevo debe salvar.—El crédito, conductor único del capital extraño que ha de trasformarlo, y que es con la inmigracion, el primer elemento de todos sus progresos.

No quiero cerrar este capítulo de mi mensaje, sin anunciaros que el Ministro de Hacienda os propondrá en la ley de aduana la reduccion de derechos para los artículos de un consumo màs general. Es un deber contribuir por este medio al bienestar público, desde que el crecimiento de la renta se hace sentir de un modo tan notable.

—

RELACIONES EXTERIORES

Me complazco en anunciaros que nuestras relaciones continúan siendo amistosas con todas las naciones.

El presidente de los Estados-Unidos dirimió la cuestion de límites que mantenían amos con el Paraguay, declarando que pertenece á este último el dominio de la Villa Occidental.

El fallo arbitral ha sido acatado, segun cumplia á nuestro honor.—La Villa Occidental vá á ser entregada al gobierno del Paraguay; y ha empezado á hacerse la traza y á formarse la poblacion de una nueva ciudad situada entre el Pilcomayo y el Bermejo, y que será la capital futura del Chaco.

En la Memoria de Relaciones Exteriores encontrareis consignada la mencion de algunos hechos importantes.—la ratificacion del tratado postal de Paris—la celebracion de los tratados de comercio, navegacion y extradiccion con el Gobierno de Portugal.—y una convencion sobre el arqueo de buques con Suecia y Noruega.

Debo por mi parte hablaros con mayor detenimiento sobre el estado de nuestras cuestiones con la República de Chile.

Nuestras relaciones con el gobierno de Chile eran ya violentas despues de la desaprobacion del pacto de Enero y de retiro recíproco de las Legaciones de Santiago y de Buenos Ayres.—Pero lo fueron mucho mas cuando ocurrió el apresamiento de la «Devonshire», ejecutado por un buque de guerra de la marina de Chile.

El antiguo debate sobre límites quedó entonces relegado á un plan secundario, porque surgia una cuestion de honra que podia tener por desenlace la guerra misma. Nuestros buques partieron en el acto á estacionarse en el Rio Santa Cruz, no para provocarla, sino para ejercer tranquilamente la jurisdiccion marítima, que no es sinó un corolario de nuestros derechos mas claros,

Las perspectivas de una guerra quedaron felizmente muy pronto disipadas. Nuevas negociaciones que no tuvieron su iniciativa en nosotros, se reabrieron en Santiago y se pudo arribar con decoro recíproco á la celebracion del pacto conocido por su fecha—la del 6 de Diciembre—y á suscribir los protocolos anexos que apartaron los motivos, que nos habrian impedido entrar en convencion alguna.

El pacto de Diciembre fué en su verdadera significacion del momento, un pacto de paz, pero contenia ademas algunas cláusulas iniciales para la decision de la cuestion de límites. Se trata hoy de complementarlas por las negociaciones que se prosiguen en esta ciudad, y anuncio al Honorable Congreso que lo será prontamente sometido su resultado.

Soy el primero en reconocerlo. Nada puede haber tan justificado y legítimo, como la aspiracion nacional de ver al fin dirimido este litigio tan prolongado, y no hay sino derecho por parte de la opinion al reclamar su solucion.

—

Miéntras nosotros insistimos en dar soluciones tranquilas á nuestros debates internacionales, otros pueblos de nuestro mismo origen y de este mismo Continente, y en los que se encuentra incluida tambien la República de Chile, llevan los suyos al campo azaroso y siempre incierto de las luchas armadas. Las columnas de humo que se elevan sobre las riberas del Oceano Pacífico, no designan ya al viajero las Usinas de las industrias ó las naves de comercio que se aprestan en los puertos, sino el incendio y la destruccion de poblaciones hasta ahora poco laboriosas y pacíficas.

No somos jueces ni actores en la luctuosa contienda; pero somos y seremos espectadores conmovidos de la sangre que empieza á derramarse y de las ruinas que pueden acumularse en breve sobre el territorio de tres naciones hermanas.

Es á la verdad doloroso este espectáculo; y reputo que será pronto un deber para nosotros poner en accion todo medio conciliatorio que tienda á suprimirlo, si es que los arreglos iniciados con Chile asumen un carácter definitivo y quedamos habilitados por nuestro estado de relaciones con los tres combatientes, para ofrecerles nuestra amistosa mediacion.

Entre tanto, interpreto fielmente el sentimiento nacional dejando consignados en este documento nuestros votos por la cesacion de la guerra y por el restablecimiento de la paz entre Bolivia, Chile y el Perú. No podemos ser ni somos indiferentes á la suerte de tres naciones con las que nos ligan los vínculos de la mayor fraternidad y que se hallan estrechados con nosotros hasta por la solidaridad del nombré comun, con que nos presentamos ante el mundo.

Señores Senadores:
Señores Diputados:

Acabo de presentaros en breves rasgos el cuadro administrativo de la nacion, que no solo se repone de sus pasados quebrantos sinó que ostenta á la vez adelantos que estan manifiestos. El juicio del mundo vuelve tambien á sernos favorable, y así lo muestra la Exposicion Universal de Paris, á la que hemos concurrido con pequeños gastos y grandes esfuerzos, y en la que se nos ha dado el primer rango entre las Naciones Sud-Americanas.

Hay por consiguiente en nuestra vida interior como en unestra reputacion exterior, nuevos elementos de fuerza y de opinion, que debemos aprovechar en lo sucesivo, pero que podemos perder tambien por estravios que son conocidos.

No debemos alucinarnos. Aún no está hecha la educacion de nuestros partidos, y estos no saben siempre respetar la paz de los pueblos, los derechos de los otros y la ley—Es malo todo lo que la viola, la pervierte ó la adultera—la violencia como el fraude—el motin del revolucionario como el Registro falso, que solo alcanzará á ser desgarrado para siempre por la accion justiciera y tranquila del juicio público.

Los grandes movimientos, los que operan reformas, transforman la legislacion, suprimen la injusticia ó corrigen los abusos, son en los paises libres, movimientos de opinion y no de fuerza.

Invocando el patriotismo de mis conciudadanos hago votos porque el órden sea mantenido y la libertad asegurada, y porque la trasmision del mande se verifique sin turbar la prosperidad general.

Por lo que à mí toca, reproduzco con sinceridad y con firmeza, las declaraciones solemnes que tengo ya pronunciadas en este recinto.—No haré pacto con ninguna candidatura, porque entre una candidatura que no es sino una ambicion, y el ejercicio del gobierno que impone deberes austeros, hay una verdadera incompatibilidad.

Señores senadores.
Señores diputados.

Estan abiertas vuestras sesiones.

N. AVELLANEDA.

Buenos Aires, Mayo de 1879.

CRONICA RELIGIOSA

Cultos

Secretaria del Obispado

CIRCULAR

De órden de S. S. Ilma. el Obispo Diocesano se hace saber á todos los fieles, que por disposicion de Nuestro Santísimo Padre Leon XIII puede ganarse el Santo Jubileo hasta el último dia del mes de Agosto del presente año, cumpliendo durante este tiempo las obras prescriptas que son las siguientes·

1º. Los fieles de la ciudad de Montevideo harán durante el tiempo del Jubileo dos visitas en la Santa Iglesia Catedral, dos en la Iglesia de la Inmaculada Concepcion y otras dos en la Iglesia del Cármen del Cordon, rogando en cada visita una estacion mayor ó menor y rogando segun la intencion de Su Santidad. Los demas fieles harán las seis visitas en la Iglesia parroquial respectiva ó en las Iglesias auxiliares que existen en las parroquias de la Diócesis.

2º Ayunar con abstinencia de carne, y de lacticinios un dia durante el tiempo del Jubileo, debiendo ser dia distinto de los en que existe el deber de hacer ayuno con abstinencia, que son, las vigilias de Pentecostes, de San Pedro y San Pablo y de la Asuncion de la Santísima Vírgen.

3º Dar una limosna bien sea á los pobres ó bien para cualquier otra obra piadosa segun la devocion de cada cual.

Confesar y recibir la Sagrada Comunion en cualquier Iglesia siendo en el tiempo que dura el Santo Jubileo y despues de haber hecho la Comunion pascual que corresponde al presente año.

Este Santo Jubileo es aplicable á las almas del purgatorio y puede ganarse dicha indulgencia más de una vez si se repiten todos los actos prescritos para su consecucion segun consta de reciente declaracion de la Santa Sede.

Montevideo, Mayo 5 de 1879.

Nicolás Luquese, Secretario.

EN LA CATEDRAL

Todos los juéves á las 3 de la tarde se enseña la doctrina cristiana á los niños y niñas.

Todos los sábados á las 8 de la mañana se cantan las letanias de los santos y la misa por las necesidades de la iglesia. Por la noche hay salve y letanías cantadas.

EN LA CARIDAD

El dia 7 del corriente primer miércoles del mes á las 7 1|2 de la mañana tendrá lugar la comunion mensual de regla de las personas devotas de nuestra Sra. del Cármen con misa rezada y letanias cantadas, terminàndose la funcion con la bendicion y adoracion de la reliquia de la Santísima Vírgen.

Se suplica á los devotos y á los fieles la asistencia á estos actos piadosos.

El juéves 8 à las 8 de la mañana habrá congregacion de Santa Filomena y el viérnes 9 á la misma hora será la comunion.

El domingo 11 á las 8 de la mañana se darà principio á la seisena en honor de S. Luis Gonzaga.

Las personas que confesadas comulguen los seis domingos ganarán indulgencia plenaria cada domingo.

PARROQUIA DE SAN AGUSTIN (UNION).

Los dias 8, 9 y 10 del corriente tendrán lugar los ejercicios espirituales en preparacion al Santo Jubileo en la forma siguiente:

Miércoles á las 5 de la tarde, discurso de Introduccion pesdes del Rosario.

Juéves, Viérnes y Sábado á las 7 1/2 de la mañana, Misa é Instruccion Doctrinal, de 3 á 4 de la tarde. Doctrina á los niños y niñas separadamente. A las 5 de la tarde Rosario, Plática doctrinal, sermon Moral y algunos cánticos.

El Domingo á las 7 1/2 será la Comunion general. Los sacerdotes encargados de la predicacion son el R. P. Vito Capuchino y el P. D. Silverio Viñals.

GACETILLA

De campaña—Mil reses faena diariamente la compañia Liebigs.

—El domingo 11 se efectuará en la Biblioteca de la Colonia, una reunion general, con el objeto de dar cuenta de sus trabajos la Comision Provisoria y tratar de abrir al público dicho establecimiento.

—El rio de Santa Lucia ha bajado mucho en estos dias.

Ya no se hace necesaria la balsa para el paso de carretas. En cambio, otros rios de la República empiezan recien à crecer.

—En la villa de Melo habrá una corrida de toros, en que tomaràn parte *tres señoras*. (Así serán ellas.)

Por este ejemplo se comprende que las ideas liberales se difunden prodigiosamente por aquel pueblo, pues ya posee lo que pocos en la República; un circo donde se dàn espectàculos tauromàquicos en que hasta las *señoras* toman parte.

—Se estàn haciendo grandes preparativos para la inauguracion del edificio jefatura de Minas, que creemos tendrà lugar el próximo dia 25 de Mayo.

—Se dice que dentro de pocos dias se procederà à la construccion de las vias telegráficas que estàn designadas á unir todas las secciones policiales del Departamento del Salto con la Jefatura.

—Acaba de aparecer en Dolores un periódico titulado *La Feria*.

—Ha sido colocada en el centro de la plaza de Maldonado una pieza de màrmol con la siguiente inscripcion:

ADMINISTRACION CORONEL LATORRE
PRESIDENTE DE LA JUNTA FERNANDEZ
JEFE POLÍTICO GARZON

¿Junta Fernandez?... ¿Cuesta mucho el grabar comas y guiones en màrmol?...

—A fin de este mes tendrá lugar un certàmen literario en Mercedes.

—El comisionado Sr. Cataumbert está practicando la exhumacion de restos humanos del cementerio antiguo, para trasladarlos al nuevo.

—Las últimas tropas de la faena de este año se están haciendo al Norte del Arapey con bastante poca clasificacion y à buen precio, porque el ganado escasea, à pesar de lo poco abundante que ha sido la faena.

—Aunque se ha hablado algo respecto à la peste del ganado en el departamento del Salto, no se confirma hasta ahora noticia alguna à ese respecto.

—Se dice que va à establecerse una colonia agrícola en Itapebí Chico.

—Se dice que por la campaña del Departamento de Paysandú andan tres ò cuatro soldados armados à remington, que se agrega son desertores de la fuerza que guarnece à Soriano.

Se asegura tambien que la policia les sigue la pista.

Si serán liberales—«Uno de los proyectos sancionados recientemente por el Senado de Buenos Aires ha caido como una bomba entre los diputados republicanos.

Todos ellos se han comprometido ayer mismo à votar en contra de la rebaja de sus sueldos, que era de lo que trataba el proyecto.»

Y que era tambien, añadimos nosotros, la madre del cordero.

¡Oh, libertad, oh, libertad querida!—A *El Eco de Córdoba*, el señor Jefe Político de la localidad le ha descerrajado la siguiente órden:

«Por mandato del señor Gobernador cumplo con el deber de decir y prevenir á Vd. que tengo òrden de no permitir que sigan saliendo en su diario artículos sediciosos.»

Ahora comprendo que Camprodon se muriese de repente despues de haber escrito aquello:

«Bello país debe ser
el de América, papa...»

Se subló à la parra— Pero, señor, ¿porqué se sulfurará tan pronto *El Correo Español* de Buenos Aires? No puede decírsele nada sin que se encarame à la parra; mucho deben de gustarle esas alturas.

Diciendo nosotros, al saludar al periódico *El Gallego*, que la aparicion de éste habria puesto de mal humor al director de *El Correo*, el colega español nos contesta: «*Sa queao lo mesmito lo mesmito que el año pasao.*

Esto podrá ser un semi-chiste pero de fijo no es una verdad.

Cuanto vaca que no està como el año pasado»! De fijo se habrá amostazado y hasta se le habrán hinchado las narices, y es natural: en la vida hay ciertas cosas que pican, pican y hasta levantan la piel.

Exposicion en Chascomús—El domingo se llevò á cabo la inauguracion de la Exposicion Regional en Chascomús.

Fué, al decir de los diarios recibidos, una fiesta llena de atractivos.

Muchos son los ganados expuestos, asi como los productos de la labranza y horticultura.

En el acto de la inauguracion hablaron el señor Ricardo Newton, presidente de la Comision Directiva; el de la Municipalidad; el señor Victorica, gefe del Departamento de Agricultura en representacion del Gobierno Nacional, y el señor Jurado, Presidente de la Sociedad Rural. Los discursos fueron muy aplaudidos y oportunos.

Un señor español, vecino de Chascomús, habló tambien y fué colmado de aplausos.

La apertura de la Exposicion fué saludada con un viva al Presidente de la República.

El Gobierno Provisional no estuvo representado en la fiesta.

Que felicidad—Segun vemos en un número de la *Gazeta da Norte*, diario de Rio Janeiro, la gran Compañia de zarzuela dirigida por el empresario y barítono D. Antonio Campoamor, saldrá de allí el 15 del corriente en el vapor «Gironde» con destino à Montevideo. El representante de dicha empresa D. Zacarias Moreno debe llegar aquì la semana entrante à bordo del «Poitou» para abrir un abono de 20 representaciones, y demas preparativos.

El diario de donde traducimos esta noticia dice que la compañia del Sr. Campoamor es excelente y tiene trajes y *atrezzo* de primer órden.

La librea de Mr. Grevy—En la sociedad parisiense habia curiosidad por conocer los carruajes y la librea que elegiria Mr. Grevy para hacer honor á su situacion.

El mariscal de Mac-Mahon habia conservado en la presidencia los colores de su casa: rojo y blanco y los escudos de sus carruajes llevaban sus blasones.

Mr. Grevy, que no tiene ni colores hereditarios, ni escudo, parece dispuesto á adoptar para sus carruajes oficiales, los colores de la Francia

De este modo no se verán obligados, á cada cambio de presidente, à trasformar las libreas, ni à modificar los carruajes del Estado.

Esto será à la vez muy pràctico y satisfarà enteramente el sentimiento republicano.

Los colores de la Francia se prestan, por otra parte, para hacer un bello arreglo. Los carruajes tendràn su caja azul, con adornos rojos y blancos. Las libreas con levita azul, pantalones rojos y medias blancas.

En resùmen: la librea de M. Grevy parecerá un pisto; un verdadero plato de pimientos y tomates.

No fué nada—Bien informados, dice *El Siglo* bonaerense, podemos desautorizar la noticia que circuló de haber reclamado el ministro chileno sobre gritos dados contra Chile en la manifestacion de que fué objeto el ministro boliviano.

El señor Balmaceda no ha presentado nota alguna al respecto.

Pues es verdad y tiene gracia — De una revista de Paris entresacamos el siguiente corto, pero sabroso diàlogo, de dos aficionados à carreras de caballos.

—«¿Còmo quiere Vd. que yo sea liberal con un caballo como éste, que vale 20,000 francos? me decia ayer en Compiégne un compatriota nuestro de ideas reaccionarias.

—«No veo el inconveniente — le respondí. Podria Vd ser *liberal de caballería.*»

¡Liberal de caballeria? Esto casi debe ser sinònimo de andar en burro.

En globo—El 25 de mayo tendrà lugar en Buenos Aires una ascension aereostàtica por un aereonauta recien llegado y que ha sido contratado por la municipalidad.

Burros casi científicos—No pudiendo los caballos adultos acostumbrarse á las minas, en Bélgica se bajan à ellas burras preñadas, y allí se crian los pollinos que nacen, para dedicarlos á su tiempo al trabajo interior de las galerias. Pero la forma de estos animales se modifica inmediatamente: sus ojos adquieren la propiedad de ver en la oscuridad y su pelo se cambia en una especie de pelusa aterciopelada, semejante á la que cubre la piel de topos.

Cuando, por rara circunstancia, los asnos asi criados se sacan à la superficie del suelo, se quedan al principio deslumbrados por la claridad; pero muy pronto, por sus saltos y rebuznos prolongados, manifiestan la mas viva alegria; están como ébrios de placer y locos de admiracion.

Ciento y la madre—A las infinitas publicaciones que ven la luz en la capital vecina hay que añadir hoy la aparicion de un nuevo periòdico. Su título *El Sinsonte*.

Fòrmula de costumbre: deseamos al diario larga vida y prosperidad y le quitamos el sombrero: es decir, le saludamos.

Nuevo templo—El domingo tuvo lugar en San José de Flores (Buenos Áyres) la colocacion de la piedra fundamental de la nueva iglesia.

Asistió al acto mucha y muy selecta concurrencia.

Se pronunciaron varios discursos y una banda de música dejò oir sus melodiosos acordes.

Un jóven criminal — La *Gaceta de San Petersburgo* da interesantes detalles sobre el jóven autor del atentado contra el general Drentlen. Frecuentaba mucho el picadero, no con ánimo de aprender á montar, sino con el de elegir un caballo que le sirviera para su intento homicida.

Los dependientes del picadero lo representan como un jòven de veintidos años, moreno, bien parecido, que gasta un ligero bigote negro; su traje no denotaba que estuviese muy sobrado de recursos el último dia.

Examinó—sin embargo de que casi todos los dias tomaba à alquiler algun caballo y lecciones de equitacion—unos 12 caballos, y comprò, por último, por 300 rublos, una yegua inglesa de seis años, que habia pertenecido al conde de Adelberg. Montó la mañana del atentado la yegua, que al ser recogida despues, parecia haber hecho una larga carrera; fué reconocida por el picador, y ella es la ùnica que da alguna luz sobre este suceso.

El *Nouveau Temps* añade que cuando el jefe de los gendarmes en la persecucion del aseaino llegó á la espuina de Zakharievsky, encontró á un guardia con el caballo cogido de la brida. Habiéndole preguntado dònde estaba el ginete, el agente de policia le respondió que habia caido del caballo, y que habiéndose causado daño, él mismo le ayudó à montar en un coche para que pudiese volver á su domicilio. Que el cochero se dió prisa para llevarlo, porque el caballero decia haberse hecho daño en un costado.

Se ha encontrado al cochero en cuestion, parece que llevó al desconocido solamente à la calle de Zakarievsky, donde entró à comprar cigarros en una tienda. El tabaquero cuenta que el jòven miéntras se le servia sacó un sombrero-claque y se lo puso, despues de guardar en el bolsillo del paletot la gorra de astrakan que llevaba. Salió y se metió en otro coche.

Horrible catástrofe — Noticias telegráficas de Argel dan cuenta de la catástrofe ocurrida en aquella colonia por consecuencia de las nieves, caso raro y sorprendente en el país.

Segun parece, una columna de soldados, compuesta de tres compañías de zuavos, dos de tiradores, un escuadron de cazadores y un destacamento de administracion, en todo 755 individuos de tropa y 22 oficiales, salió de Aumale para Boghar el 26 del pasado para relevar la guarnicion de esta plaza.

Seguia su ruta ordinaria en las mejores condiciones, cuando el 28 se viò envuelta entre Souaki y Souk-el-Tieta por una tempestad de nieve tan impetuosa y tan violenta, que solo despues de mil penalidades logrò el destacamento llegar à su destino con la nieve hasta la rodilla. La columna perdió en la marcha 18 hombres, que murieron de frio y de cansancio; 14 mas se hallan en el hospital de Boghar en muy mal estado, y otros dos hubo que dejarlos en el camino, en casa de un caid amigo de los franceses.

En el pais nadie recuerda haber oido hablar de un suceso semejante.

Un chiche—Un mecànico de Nérica, en Conacticut, ha construido una màquina de vapor que solo pesa 9 decigramos. Los diferentes òrganos son de oro y plata, y tres gotas de agua producen, bajo la accion del calor, suficiente vapor con la tension necesaria para hacer marchar à la màquina durante 20 minutos.

El martirio de un cristiano en China—De *El Fenix*, de Madrid, tomamos lo siguiente:

Monseñor Semprini, de la òrden de menores reformados, Vicario Apostòlico en Hu-nan, escribe desde Gankin-fu à las *Misiones Católicas*:

Los habitantes de Hu-nan profesan ódio mortal à los europeos, y à su religion la calumnia, la persiguen de todos los modos imaginables. Tal era últimamente el estado de los ánimos, que se trataba nada ménos que de una degollina general de europeos y una quema de sus casas é iglesias.

Los cristianos, aterrados y mal tratados llegaron á comprender que la proteccion de los misioneros era ya ineficaz, y los tribunales, temerosos de exaltar màs los ànimos de la plebe, no atendian ya à nuestras justas reclamaciones.

En una de las nuevas cristiandades del Sianninhieu, fué acusado de màgia el neófito Juan Lierpen-kiao, hombre sencillo y piadoso, por los paganos de Sukuni y conducido al Zu-tan. Ya allí se le desnudó y se le quiso inducir, à fuerza de palos, à acusar à los cristianos de toda clase de atrocidades y à presentarlos como causa de todos los males, y se intentò hacerle renegar de su fe.» «Los cristianos, respondiò Juan, practican el bien y no el mal. Soy cristiano y siempre lo seré.» Su sangre corria à torrentes, pero no por eso desmayò, y sus atormentadores le condenaron á ser quemado vivo. Llevado nuevamente al tribunal, fué de nuevo expuesto à las tentaciones; ninguna pregunta, ninguna sugestion logrò arrancar de sus labios otra respuesta, sino que los cristianos son inocentes y que moriria antes que apostatar.

Despues de haber metido su cabeza en una especie de cajon, pusieron debajo sarmientos y estopa y le ahumaron: su cabeza se hinchó hasta salirle sangre por las narices, pero aquello sólo era el principio de sus tormentos.

El buen Juan fué conducido á la orilla del rio, sin que él dejara de protestar un sólo instante que era y queria ser siempre cristiano atàronle á un palo puesto en el centro de una pira, derramaron sobre él y sobre sus vestidos gran cantidad de aceite y prendieron fuego á la pira. No se oyó ni un lamento, y pronto las llamas devoraron el cuerpo del mártir que, dirigida al cielo la mirada, ofreció á Jesús el sacrificio de su vida.

La muerte de Juan Lien-per-hiao ha traido sobre aquella cristiandad las bendiciones del cielo, y hoy se disponen á recibir el bautismo màs de ciento cincuenta catecùmenos. En el distrito de Tum-Gan-Kieu, à cuatro jornadas de mi residencia muchos paganos, haciendo pedazos sus ídolos, han solicitado recibir el bautismo. El demonio irritado ha levantado una tempestad y los catecúmenos han sido acusados de hurto calumniosamente y encerrados en la cárcel.

Los desdichados, detenidos allí desde hace muchos meses, y víctimas de toda clase de afrentas y crueldades, rehusan, sin embargo, firmemente renegar de la fé. ¡Alabado Dios que no deja ni un sòlo dia de mostrar que la sangre de los que confiesan la fé, es fecunda semilla de nuevos confesores!

«El Telègrafo Marítimo» — Dícese que para principios de Agosto se hará cargo de la empresa del *Telégrafo Marítimo*, su propietario el Sr. D. Juan Buela.

Partida — Por asuntos comerciales debe partir en breve con destino à Chile el Sr. D. Segundo Flores.

Monumento á la Independencia—La Comision delegada para el monumento de la Independencia del departamento del Salto ha nombrado para que la represente ese dia al Sr. D. Justo Carassale y los Srs. Representantes, Pallares y Bustamante.

Dichos señores han aceptado tan honroso nombramiento.

Trabajo caligráfico — Ayer vimos con complacencia un cuadro primorosamente trabajado á la pluma por Daniel Silva que es una verdadera notabilidad como pendolista.

Representa el cuadro el mausoleo donde reposan los restos de la Sra. Da. Inés Donnelly, fallecida el 5 de Enero ppdo. Al pié de la tumba un ángel arrodillado vela el sepulcro. Varios sauces llorones se destacan al fondo. Por sencilla que sea la composicion ella puede decirse que está perfectamente concebida y la ejecucion en el conjunto y los detalles revelan suma habilidad y delicado gusto en el caligrafo que los ha ejecutado.

El Sr. Silva ha dedicado ese trabajo al hijo de la finada, D. Federico Donnelly.

Felicitamos al autor por el acierto de su composicion y la maestria al ejecutarla.

Escrito de acusacion—Hé aquí el que ha sido presentado en la promovida contra el diario *La Colonia Española* por el motivo que conocen ya nuestros lectores:

Sr. Juez L. del Crimen:

D. José M. Baena propietario del Ferro Carril Uruguayo del Este y domiciliado en esta ciudad en la calle del Rincon núm. 192, ante V. S. como mejor proceda digo: Que en el diario *La Colonia Española* que acompaño, se registra un suelto bajo el epígrafe del «Ferro-Carril à Pando que es calumnioso à la Empresa que represento.

Esa calumnia es tanto más grave cuanto que el suelto presenta á esta Empresa en estado de declararse en quiebra, afectando de este modo hondamete sus intereses particulares à la vez que perjudica intereses públicos, lanzando esa imputacion à pretexto del suelto de otro diario que, por maligno y calculado que sea, no ha hecho una referencia directa.

Por más despreciables que sean estos medios empleados para hacer mal à la Empresa que represento, sin otro resultado que satisfacer ideas mezquinas y ruines, no puedo ni debo dejar pasar inapercibido, sino por el contrario asumir la actitud que me corresponde para que el calumniador gratuito sea penado conforme à la ley.

A este objeto me presento ante V. S. entablando la mas formal demanda criminal y en uso del derecho que me acuerda el art. 349 del Código de I. Criminal contra el Director del diario «La Colonia Española», para que prévia la sustansacion correspondiente se le imponga la pena mayor que establece el art. 404 del propio código, dejàndome á la vez à salvo mis derechos por los daños y perjuicios que se me hayan causado y se me causen.

Por tanto: à V. S. suplico que habiéndome por presentado con el

BANCO VILLAAMIL Y C.ª

Descuento de conformes ó vales	10	»
Adelantos en cuenta corriente. .	» 15	»
Depósitos á 3 meses de plazo. .	» 4	»
» á 6 » de » . .	» 5	»
» á retirar con 15 dias de aviso.	» 3	»

Mercado de importacion

En importacion limitados han sido los negocios que se han terminado en el dia no teniendo conocimiento mas que de la realizacion de 125 pipas vino tinto catalan marca R. Poncetti contra marca corazon de las importadas por ex-*dos hermanos*, á precio y condiciones reservadas.

Por lo demas se siguen detallando los artículos en general sin variacion en sus precios.

—

A última hora, se realizaron los siguientes negocios, en importacion:

300 sacos nueces.
300 sacos porotos.
200 barricas azúcar del Havre y Rotterdans.
65 cajones aceite español, en latas.
20 1/4 vino seco de la marca Pera Grau.
35 sacos garbanzos.
45 sacos azúcar del Perú.

—

Mercado de exportacion

Varios son los negocios que se han realizado hoy en el mercado de exportacion. Algunos de ellos no carecen de importancia como se verá por el siguiente detalle:

100 fardos lana merina y primera á precio y condiciones que se reservan.
3000 arrobas lana fina procedente del departamento de la Colonia á 32 3/4 rls. la arroba en barraca.
25 á 30 fardos pieles lanares á precio y condiciones que tambien se reservan.
70 cueros vacunos secos pesados á 7 $ los angostos y $ 6. 80 los anchos todos por pesada despachado.
50 bordalesas sebo para el consumo á precio que se ignora.

Hoy se abrieron los remates de lanas en el mercado de Lóndres con una existencia de 300,000 fardos.

—

Hoy probablemente nos hará conocer el hilo eléctrico el precio que hayan obtenido las lanas del Rio de la Plata.

—

En la feria de frutos del pais no se ha hecho hoy ninguna operacion que nos conste.

—

En el vapor italiano *Sud-América* partieron hoy para Europa el apreciable corredor de frutos del pais en esta plaza señor don Marcelo Cerrutti y don Juan Esconde exportador de los mismos artículos.

—

En la plaza vecina se han hecho ayer los siguientes fletamentos:

Barca sueca *Dan* para cargar cueros salados en Villa Colon para Falmouth, por órdenes, á 32/2 chelines sin cuas.

Barca Española *Nor* para cargar sebo en el Uruguay á 30 francos, para el Havre.

Carga que conduce de este puerto el vapor argentino *Montevideo* salido el 4 para Rio Grande y Puerto Alegre.

Para Rio Grande—189 cajones mercancias, 4 barricas vino, 100 cajones fideos, 21 cajones calzado, 550 bolsas harina, 400 rollos alambre, 50 cajones pasas, 22 cajones galletitas, 45 cajones aceite, 65 bolsas nueces, 25 cajones higos, 10 cajones manteca, 40 cajones frutas, 18 piedras mármol.

Para Porto Alegre—3100 bolsas harina, 10 bolsas trigo, 245 cajones fideos, 14 fardos paja, 6 cajones mercancias, 10 barriles vino, 3 cajones pasas.

—

El vapor inglés *Euclid* salido ayer conduce de esta plaza para Hamburgo, 9 fardos tabaco.

—

Se ha fletado el bergantin español *Roger de Flor* para cargar en el saladero de Sacra, en Paysandú, 4,500 qq. tasajo al precio de:

Rio Janeiro 4 1/2 rls. fts. por qq. á bordo, con 5 p. % de capa.
Bahia 5 1/2 id id id id con 5 p. % de capa.
Pernambuco 6 1/2 id id id id con 5 p. % de capa.
Ceará 7 1/2 id id id id con 5 p. % de capa.

El escritorio encargado de la liquidacion del ex-Banco Union se ha trasladado á la calle de Zavala, núm. 141.

—

Fuera de hora oficial se han hecho las siguientes ventas:

7000$ Empréstito Extraordinario 1.ª série á 35 p%. para mañana.
8000$ Empréstito Extraordinario 2.ª série á 30 p%. para mañana.

—

Las entradas de frutos del pais en las plazas de la Capital, el dia 5 de Abril, fueron las siguientes:

	Por la plaza San Lorenzo	Por el ferro-carril C. U.	Por el ferro-carril del E.
Cueros vacunos. . .	968	1,185	—
Idem yeguarizos. . .	14	13	—
Idem lanares. . . .	2,256	7,313	—
Idem nonatos. . . .	—	52	—
Cerda @	74	150	—
Lana idem.	1,392	60	—
Manteca, libras . . .	—	100	—
Quesos @	25	—	—
Trigo fanegas. . . .	531	453	—
Maiz idem.	156	74	—
Pajas p. escobas, at'ds.	179	—	—
Astas.	1,400	—	—
Huesos tonelada. . .	2	—	—
Piedra de cal, ton'das.	12	—	—
Núm. de vehiculos. .	67	—	—
Núm. de wagones . .	—	20	—

TELEGRAMA DE LA BOLSA

Buenos Aires, Mayo 6 de 1879.

Oro, 32.40.
Cédulas, 79 3/4.
Fondos Públicos, 55 3/4.
Idem Buschental, 80.
Cambio sobre Lóndres, 49 3/8.
Idem id. París, 5 19.

Dicen que el Banco de la Provincia tomará cambio en oro. Descontó ayer solo un millon y medio papel y no tuvo ningun pedido de oro.

Lanas firmes, ventas de los depósitos hasta 120.

Carbon, 3 cargamentos á llegar comprados para Chile á 18 pts.

El bergantin *Triumph* fué rematado en 400 $ oro.

La opinion del congreso parece favorable al tratado chileno, y hay gran mayoria á favor de la neutralidad.

Telegramas de Valparaiso contradicen las noticias de ayer.

Llovió mucho en toda la campaña.

Puerto de Montevideo

Entradas de Ultramar

DIA 6

Saturno, vapor inglés de 200 toneladas, procedente de Buenos Aires y Uruguay, capitan Julià y 39 tripulantes, á S. Olmedo con 125 pasajeros y la carga siguiente:

De Buenos Aires—á C. F. Bally, 4 cajones mercancias, á C. Mac-Lean, 6 cajones mercancias, á G. Causa, 10 canastas fruta.

Encomiendas—á Bernada y Sala, 1 bulto, á C. A. Lanza, 1 id, á S. Podestá, 14 id, á M. Seré, 2 id, á Casenave y Ferrer, 1 id, A. Santa Maria, 1 id, á A. Lacasagne, 1 id, á E. Frias, 1 id, á C. Mac-Lean, 1 id, á Ungo y Ca., 1 id, á J. Lazaga, 1 id, á M. Muzo, 1 id, á S. Butri-gas, 2 id, á Pailler y Ca., 1 id, al Hotel de la Paz, 1 id.

Sud-América, vapor italiano de 1305 toneladas, procedente de Buenos Aires, capitan E. Cerro y 62 tripulantes, á G. B. Lavarello, con 7 pasajeros y cargamento en tránsito.

Staffard, fragata inglesa, capitan E. Jones, de 1073 toneladas y 20 de tripulacion, procedente de Cardiff el 14 de Marzo, á Conceicao y Ca., con carbon de piedra.

Estella, patacho inglés, capitan Osborne, de 175 toneladas, 9 de tripulacion, procedente de Valencia el 27 de Enero, á la órden con vino, sigue para Buenos Aires.

Windermere, barca inglesa de 695 toneladas, de Buenos Aires, capitan Maun y 6 tripulantes, á B. Maumus, en lastre.

Entradas de cabotaje

DIA 5

Kate Sargent, pailebot argentino, de 91 toneladas, de la Colonia el 5, patron J. Vidorich y 7 tripulantes, á Fraga hnos., con 4 pasajeros, en lastre.

Nueva Sofía, goleta argentina, de 31 toneladas, de Paysandú el 2, patron J. Pereyra y 4 tripulantes, á Mora hnos., con 2100 cueros vacunos salados.

Bella Julia, balandra, de 11 toneladas, del Rosario Oriental el 3, patron A. Massoni y 2 tripulantes, á Bonfiglio y Ca., con 4 hectólitros porotos, 40 id maiz, 200 id trigo, 200 kilos papas, 500 zapallos, 60 id quesos y 100 id grasa.

Jóven Isabelita, balandra nacional, de 15 toneladas, del Rosario Oriental el 4, patron C. Santiago y 3 tripulantes, á Vidal y Ca., con 200 hectólitros maiz, 300 aves, 212 kilos quesos; 200 hectólitros trigo, 50 kilos manteca, 4 hectólitros porotos y 2000 huevos.

Emilio, pailebot nacional, de 28 toneladas, del Rosario Oriental el 3, patron J. C. M. y 3 tripulantes, á J. Homs, con 350 hectólitros trigo, 120 aves, 137 hectólitros maiz, 1400 huevos y 137 hectólitros balango.

Filomena, balandra nacional, de 14 toneladas, de Fray-Bentos el 4, patron A. Armenguado y 3 tripulantes, á la órden, con 26 estereos leña.

Embarque para exportacion

DIA 5

Sud-América, vapor italiano, para Génova y escalas, por B. De-Ambrosio, 34 fardos lana y 247 cueros vacunos secos.

Liguria, vapor inglés, para Burdeos, por W. Meikle y Ca., 4 fardos cerda, 16 fardos cueros lanares, por M. Petit, Seré y Ca., 6 fardos lana, por Bonaffe, 15 fardos cueros lanares, por F. Veiga y Ca., 2 fardos cueros lanares; para Rio Janeiro, por J. V. Vierci, 75 bolsas porotos, por S. Ricardi, 50 bultos cebollas, por Cardozo y Ca., 900 bolsas afrecho.

Equateur, vapor francés, para Burdeos, por Roux y Guimaraens, 17 fardos cueros lanares, 2 fardos lana y 100 bolsas balango.

Feliz, bergantin español, para la Isla de Cuba, por J. Muxi y Ca., 20 cueros vacunos secos.

Josè Maria, patacho español, para el Brasil, por Antonio Pino, 45,912 kilos tasajo.

Eugenia, patacho español, para la Habana, por J. Cibils é hijos, con 50,775 kilos tasajo.

Kepler, vapor belga, para el Havre, por Mallmann y Ca. 205 fardos lana.

F. T. Whitton, barca inglesa, para el cabo de Buena Esperanza, por T. C. Tappen, 25 fardos pasto.

Ferm, barca noruega, para Nueva York, por Proudfoot, Hall y Ca., 963 cueros vacunos secos, por A. Caprario é hijos, 2 fardos cerda, 818 cueros vacunos secos.

St. Pierre, barca francesa, para el Cabo de Buena Esperanza, por E. Tornsquist y Ca., 100 bolsas harina.

Dolores, patacho español, para el Brasil, por Antonio Pino, 15 cueros vacunos secos.

Alfredo, barca italiana, para Amberes, por Mallmann y Ca., 69 fardos lana.

Emma Frances, barca inglesa, para Nueva York, por W. Howard, 326 cueros vacunos secos.

Abrieron registro para descargar

DIA 5

Bahia Blanca, patacho argentino, de San Francisco, por Barrozo y Ca.

Pascal, vapor belga, de Lóndres y escalas, por C. R. Horne.

Theodoro, patacho brasilero, de Paranaguá, por Silva hnos.

Abrieron registro para cargar

DIA 5

Pampa, vapor italiano, para Génova y escalas, por A. Piaggio.

Salidas para Ultramar

DIA 5

Rio, vapor aleman, para Buenos Aires, por J. R. Schwartz, con resto de su cargamento.

Kepler, vapor belga, para Buenos Aires, por C. R. Horne, con resto de su cargamento.

Habsburg, vapor aleman, para Buenos Aires, por J. R. Schwartz, con resto de su cargamento.

Camelia, barca italiana, para Buenos Aires, por Trabucatti y Ca., con resto de su cargamento.

Salidas de cabotaje

DIA 5

Jóven Angelita, goleta argentina, para el Rosario de Santa Fé, por Mora hnos., con carga general.

Monte Carmelo, pailebot argentino, para el Carmelo, por Homs, en lastre.

Jóven Tobia, pailebot nacional, para el Salto, por Mora hnos., con carga general.

Sirena, goleta nacional, para el Salto, por Pesce y Rodriguez, con carga general.

San José, pailebot nacional, para el Rosario Oriental, por J. Passano, en lastre.

Fernandina, balandra nacional, para Maldonado, por Pesce y Rodriguez, con carga general.

Independencia, goleta nacional, para Buenos Aires, por Mora hnos., con carga general.

Voladora, goleta nacional, para Buenos Aires, por J. Passano, con carga general.

Júpiter, vapor francés, para Buenos Aires y Uruguay, por S. Olmedo con 56 pasajeros, y carga general.

Villa del Salto, vapor nacional, para Buenos Aires y Uruguay, por J. V. Pombo, con 36 pasajeros y carga general.

Llevan balija

Saturno, vapor inglés, sale hoy para Buenos Aires y Uruguay. La correspondencia se recibe en el Correo hasta las 4 p. m. y en la sucursal marítima (Aduana) hasta última hora.

Silex, vapor inglés sale el juéves 8 para Buenos Aires y Uruguay. La correspondencia se recibe en el correo hasta las 4 p. m. y en la sucursal marítima (Aduana) hasta última hora.

Puerto de Buenos Aires

ENTRADAS DIA 5

Vapor aleman **Rio**, de Hamburgo, con carga general.

Vapor nacional **Interior**, del Rosario de Santa-Fé, con frutos del pais.

Vapor nacional **Proveedor**, del Rosario de Santa-Fé, con trigo, maiz y encomiendas.

Vapor inglés **Saturno**, de Montevideo, con encomiendas.

Goleta argentina **Aguila del Uruguay**, de Montevideo, con 43,310 piés pino.

Vapor francés **Equateur**, de Burdeos, con cargamento general.

Bergantin español **Francisco Aballi**, de Barcelona, con vino tinto.

Goleta española **Lola**, de Barcelona, con vino tinto, seco, aceite y pimenton.

Barca noruega **Insulan**, de Valencia, con vino tinto.

Polacra española **Ana Cristina**, de Pernambuco, con caña y azúcar.

Bergantin español **Ocata**, de Antoñina, (Brasil) con yerba.

Bergantin español **Fortunata**, de Barcelona, con vino.

Despacho de Aduana

DIA 5

Drable y C.ª, 2 fardos lana.
Cotlens y Dieux, 9 cajones artículos tienda.
Irisarri Ca., 1 cajon zaraza.
Leunda Hnos., 1 fardo tripe.
Wedekind Fher Ca., 4 cajones artículos tienda.
Turenne y Roig, 6 bultos id., id.
Rubichon Junca y Ca., 5 cajones camisetas y mantas.
Shaw Hnos., 1 cajon planchas á vapor.
Drabble Hnos., 1 cajon zaraza, 2 fardos pábilo.
Brogua Scholberg, 8 cajones cartuchos para rewólver.
J. Shaw, 4 cajones baldes y cadenas.
Trabucatti y Ca., 10 cajones artículos ferretería.
Bates Stokes, 1 fardo pábilo.
Peyramale Hnos., 3 cajones camisas, lino y paño.
Bates Stokes Ca., 1 fardo cotin 3 cajones listado.
Menet y Ca., 2 bultos madrás y cobertores.
J. Granara, 1 cajon medias.
Carlisle y Ca., 6 cajones artículos tienda.
E. Quincke, 2 cajones acordeones.
Le Hir Barnet Ca., 10 cajones artículos tienda.
Soto y Graña, 1 traje para torero.
Bell Powers, 20 rollos alambre.
C. F. Bally, 2 cajones calzado.
E. Quincke, 1 id id.
Mallmann y Ca., 4 cajones artículos tienda.
Rubichon Junca y Ca., 7 bultos artículos tienda.
Barclay Campbell y Ca., 3 cajones zaraza.
Ungo y Ca., 2 cajones medias y calcetines.
Turenne y Roig, 5 bultos artículos tienda.
Le Hir Barnett y Ca., 1 cajon zaraza, 1 fardo lienzo.
J. Granara, 3 cajones casimir.
A. Rabe, 2 cajones madrás y calcetines.
Irisarri y Ca., 15 bultos artículos tienda.
Costa Belgrano, 2 cajones aceite, 10 cajones vermouth, 1 barril vino, 193 balas papel.
Martinez y Ca., 3 cajones fruto en almibar, 1 cajon guayaba.
Leunda hno., 17 cajones sidra.
J. Muxi y Ca., 15 barricas azúcar, 26 bordalesas vino.
L. D. E. Fouchou, 27 bordalesas vino.
Luis Bonomi y Ca., 1 cajon mortadella, 6 barriles vino, 1 cajon hongos.
E. Gorostiza, 10 cajones aceite.
Scaglio y Aveguo, 5 bultos queso fino.
F. y C. Costa, 30 cajones aceite, 50 sacos arroz.
Galeano y Soto, 15 cajones tabaco negro.
Artagaveytia hnos., 80 sacos harina.
M. Carrera y Ca., 19 cajones grasa cerdo.
Peixoto Morales y Ca., 45 sacos café.
Barrozo y Ca., 6 cajones yerba, 15 sacos café.
C. Brandes y Ca., 35 cajones schnapps, 50 damajonas anis.
Cardozo y Ca., 18 cajones tabaco, 18 cajones ticholos, 10 cajones vino Oporto, 4 barricas cigarrillos negros, 18 sacos café.
H. Dufrechou, 54 bordalesas vino, 60 sacos arroz.
Galli y Ca., 10 bordalesas vino.
F. Vilaró hijo, 10 barricas azúcar.
Cazal Ribeiro y Ca., 10 cajones vino Oporto.
M. Petit Seré y Ca., 130 cajones bitter, 10 bordalesas vino.
J. C. Humpheys, 700 kilógramos bujes, 3876 id. fierro en barra.
J. Granara, 1 canasto loza.
C. F. Bally, 3 cajones becerros, 1 cajon hilo.
J. Shaw, 1 cajon cadenas.
Cottens y Dieux, 1 cajon cartuchos para rewólver.
F. Victora, 136 docenas bozales.
Irisarri y Ca., 1 cajon botellas.
A. Rabé, 1 cajon porcelana, 10 cajones máquinas de coser.
M. A. Favaro, 1 cajon hilo acarreto, 2 cajones impresos, 2 canastos loza.

—

Vapores esperados

Llegada	Bandera	NOMBRES	PROCEDENCIA
Mayo 10	inglés	*Rosse*	Lóndres. . . . .
» 11	francés	*Poitou*	Marsella y escalas. . .
» 11	inglés	*Archimedes*	Liverpool y escalas. .
» 11	ing és	*Britannia*	Liverpool y escalas. .
» 14	italiano	*L'Italia*	Génova y escalas. . . .
» 14	aleman	*Ramses*	Hamburgo y escalas.
» 15	francés	*Gironde*	Burdeos y escalas. . .
» 16	francés	*Don Pedro*	Havre y Tenerife. . . .
» 19	inglés	*Sorata*	Valparaiso y escalas.
» 20	inglés	*Olbers*	Liverpool . . . . .
» 20	aleman	*Memphis*	Callao y escalas. . . .
» 21	belga	*Copernicus*	Lóndres y escalas. . .
» 22	inglés	*Minho*	Southampton y escala
» 25	italiano	*Nor-América*	Génova y Nápoles . .
» 26	belga	*Sirius*	Lóndres y escalas. . .

Vapores á salir

Partida	Bandera	NOMBRES	DESTINO
Mayo	italiano	*Isabella*	Havre. . . . .
» 8	inglés	*Pascal*	Havre . . . . .
» 9	francés	*Equateur*	Burdeos y escalas. . . .
» 9	aleman	*Hasbburg*	Bremen y escalas. . . .
» 11	ing és	*Britannia*	Callao y escalas. . . .
» 11	aleman	*Rio*	Hamburgo y escalas. .
» 12	inglés	*Galileo*	Liverpool y escalas. .
» 14	inglés	*Araucania*	Liverpool y escalas. . .
» 18	aleman	*Ramses*	Callao y escalas. . . . .
» 18	italiano	*Pampa*	Génova y escalas. . . .
» 20	inglés	*Sorata*	Burdeos y Liverpool.
» 20	aleman	*Memphis*	Hamburgo y escalas.
» 21	francés	*Poitou*	Marsella y Nápoles. . .
» 21	italiano	*L'Italia*	Génova y Nápoles. . .
» 22	inglés	*Copernicus*	Amberes . . . . .
» 25	francés	*Gironde*	Burdeos y escalas. . .
» 26	inglés	*Galicia*	Callao y escalas . . . . .
» 28	francés	*Don Pedro*	Havre y Tenerife. . .
» 29	inglés	*Pluy*	Amberes y Liverpool.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Comercio

DOCTOR DON ADOLFO ARTAGAVEYTIA

Dia 6

I, Gonzales con F. Varela, G. Halter Harley con Villegas hnos., J. Salvá con A. Tapia, y 3ria. deducida por V. Bonavia, J. E. Figueiras bon J. Sloan, M. Villar con J. Fernandez, Banco Italiano con el conc. Seró, conc. Fandiño con F. Medina, conc. B. Sivil, A. Maldonado con J. Angelini, J. Weyse con V. Garcia y 3ria. deducida por F. P. de Garcia, M. Magariños con F. Bon, B. Perez con J. B. Lombardo, Scaglia con E. Canabal, J. L. Vila con J. Perez, J. Meiran con M. A. Barbosa, P. Rosso con R. R. Pealer, conc. R. C. Rodriguez, J. Cuenca con A. Lamas y 3ria. A. L. de Lamas, C. M. Escalada con L. Burmester, R. Sierra en los autos de Mauá y ca. con F. Baffico, conc. J. Fandiño con C. S. de Parsons sentencia, S. Rives con la C. Salteña de N. á vapor, R. Sitlie-john sentencia con R. R. Pealer, C. M. Scalada con S. Medeyros, G. Collazo con M. A. de Lara y C. Serra, Banco M. y Rio de la Plata con S. A. Lafone Quevedo.

José L. Antuña, Actuario.

Juzgados de lo Civil

DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Dia 6

C. Gaudencio con P. Velazco, J. G. de Cunha carta de pobreza, J. y A. Menendez con P. y D. Villademoros, test. L. Etcheverri, test. R. Davinson y M. Llarse, M. Platero con suc. Suleiva de Sienra, B. Rovira y Boada informacion, test. F. Suleiva de Sienra, M. Paijo 3ria. en autos Balbona con Peirone, test. T. Milan.

Silvestre Sienra. Actuario.

Juzgado Letrado Departamental

DR. ZORRILLA DE SAN MARTIN

Dia 6

Martina Sierra con Isabel Moreno por cobro de pesos, Josefa R. de Gayraud con Luis Gayraud, Ana Leorone para que se nombre tutor de sus hijas, Gabriel Sienrra con Emilia Tamiz oficio, Serapio Piedra Buena quejándose de providencia del señor Juez de Paz de la 2.ª seccion Magdalena Calandria Cosino por vista de autos, Antonio Montaldo con Juan Belomo por cobro de pesos, el doctor don Francisco Colombo con la testamentaria de Francisca de Ferro por cobro de pesos, Máximo Vazquez con Andrés Zarazola escrito, Angel Rumi con Ernesto Boulon por cobro de pesos, Cleofe Mas de Ayala contra Augusto Fauvety por cobro ejecutivo de pesos, Pantaleon Mendez con Manuel Gerone por desalojo y cobro de pesos, testamentaria de M. T. Espeverri, M. Sain M. con J. Rivas por cobro de pesos, P. Lagarda con P. Puig por cobro de pesos, testamentaria de M. Pies y Perez, L. B. Castro, M. Prota con P. Zavalua por cobro de pesos, testamentaria M. Poó de Severo, J. Tinochielli con A. Trujillo por cobro ejecutivo de pesos, J. San Juan con E. Gard, R. Fajiana de Braza con M. Muniz, P. Mesfiie con J. P. Carrera por cobro de pesos, R. Greiro con F. Estavilla, los señores Guillot y Palau con D. Lopez de Vello por cobro de pesos, V. Nelso, I. Gabaldia, G. Danavello con F. de Palos, testamentaria Antonio Calà, P. Macholli con M. Bonoro por cobro de pesos.

Nicolás Lenguas, Actuario.

REMATES

Florencia Escardó

IMPORTANTE REMATE

Por órden de la empresa particular «La Comercial» y con arreglo á sus estatutos. Inauguracion solemne, colocacion de la piedra fundamental, y venta por diez pesos al contado y cinco al mes, de los solares del pueblo

VITTORIO EMANUELE II

(En el Cordon)

El domingo 11 del corriente á la una y cuarto. Pero los trenes gratis salen á la una en punto.

Despues de colocada la piedra fundamental se hará en honor del rey Vittorio Emanuele.

UNA SALVA REAL

Elevándose un globo con la inscripcion:

¡¡Viva Italia Unida!!

Terminado el remate se correrá por la primera vez en el país la divertida carrera napolitana llamada

CARRERA DE LOS HUEVOS

Pasando el público á saborear—

Asado con cuero y pan con cerveza á discrecion.

Tren gratis ida y vuelta, pero no se admiten niños ni muchachos y la empresa se reserva el derecho de hacer bajar de los trenes á aquellas personas que no fueren de su agrado; á cuyo efecto está prevenida la autoridad.

Por tarjetas y pormenores, pasar por el escritorio Cerrito 243.

NOTA—De todos los barrios y pueblos hasta hoy formados, ninguno se halla en las condiciones de este, situado á 23 cuadras de la plaza de Cagancha, entre dos líneas de tren, cuyo viaje vale 4 vintenes, rodeado de familias y casas de negocio y pudiéndose ir á pié en menos de tres cuartos de hora.

Su proximidad, tan inmediata á la ciudad, hace que sin disputa, el pueblo «Vittorio Emanuele» sea, como es, el que ofrece mayores ventajas al comprador, de todos los barrios y pueblos hasta hoy vendidos; pues cualquiera, rico ó pobre, puede habitarlo aun en invierno y con lluvias; porque se encuentra en la ciudad y solo por lujo puede usarse el tren pudiéndose ir á pié con toda facilidad.

Punto de partida plaza Independencia, donde una bandera y la música indicará el local.

Diez por ciento de descuento al que abone al contado.

101

Por Juan Favaro

JUDICIAL

De un hermoso solar situado en la calle de Orillas del Plata números 183 y 185, entre Yi y Yaguaron

El mártes 20 del corriente mes de Mayo, á las 3 en punto de la tarde se dará principio á la venta dando por terminado el acto á las 4 en punto, por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. D. Domingo Gonzalez y con asistencia del Alguacil y Actuario de dicho juzgado del mencionado terreno, con frente al Norte de 21 metros 47 por 42 ms. 95 de fondo, con empedrado, cimientos y algunos arrimos pagos, etc., y tasado en todo sus ramos en la suma de $2829 con 06 cts; no se admitirá oferta que no pase de sus dos terceras partes de su tasacion; dicho terreno es de propiedad de Da. Claudina Pereira y se vende para pago de un crédito hipotecario que adeuda á Da. Petrona L. de Artigas. Para ver las tasaciones ú otros datos, en la oficina del actuario calle del Cerro núm 173, ó en el escritorio del rematador, Zavala núm. 100.

N. B.—El mayor postor tendrá que oblar la cantidad de 150 ps. oro, segun lo determina el artículo 919 del código de procedimientos civil.

102

Por el mismo

De la hermosa finca de altos situada en la calle de los Andes núm. 321 perteneciente á la testamentaria de D. Marcelo Fournier. ¡Notable retaza, es sumamente baja!

El miércoles 14 del corriente mes de Mayo á las 3 en punto de la tarde, se dará principio á la venta dando por terminado el acto á las 4 en punto, por mandato del Sr. Juez L. Departamental Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, y de conformidad de partes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de dicho juzgado; teniendo de frente 12 varas por 22 varas de fondo con 8 hermosas piezas de material y 3 de media agua, caño maestro, algibe, cocina, letrina, una gran escalera de fierro fundido hechura caracol, empedrado, vereda, construida á todo costo y tasada en todos sus ramos en la suma de $4316 60 cts. oro, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasacion. Para ver las tasaciones y demás antecedentes ocurrir á la oficina del actuario calle de las Cámaras números 118 y 124.

NOTA—El mejor postor tendrá que oblar la cantidad de 200$ oro. La venta se efectuará el dia arriba indicado en la misma propiedad, siendo las escrituras de primer órden, las que están de manifiesto en el escritorio del rematador, calle de Zavala núm. 100.

99

Por Juan P. Castro

95—CALLE RINCON—95

CASA DE REMATES Y COMISIONES—Todos los dias jueves á la una doy remate de muebles y demás artículos, sin retirar lote y en ese sentido recibo para su venta cualquier clase de artículos.

Lúnes, miércoles y viérnes á las 7 de la noche, doy remate de gran surtido de artículos de tienda, porcelanas, comestibles y artículos de gusto y fantasía.

No siendo dia de remate, vendo particularmente y á bajo precio toda clase de muebles y artículos de los que siempre tengo completo surtido.

Unico aviso para los remates y en los carteles daré siempre detalle de lo que existe para la venta.

20

AVISOS OFICIALES

Secretario del Ministerio de Gobierno.

Montevideo Abril 7 de 1879.

De órden superior llámase nuevamente á propuestas para la provision de cinco mil postes de urunday y quebracho colorado; para telégrafo, con opcion por parte del Gobierno á poder tomar sesenta mil, debiendo ser derechos, forma cuadrada de mayor á menor ó rollizos y con arreglo á la muestra y diseño que podrán ver los interesados en esta Secretaría.

El largo minimun de los palos deberá ser de 19 piés ingleses, grueso en la base 5 pulgadas inglesas, por 5 id id grueso en la punta 3 y 1/2 pulgadas inglesas por 3 y 1/2 id id.

Las propuestas deberán fijar el número de postes que se comprometen los proponentes á entregar mensualmente en el puerto de Montevideo, el plazo de la primera entrega, á contar desde el dia en que se firme el contrato, y las condiciones de pago.

El Gobierno se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las propuestas ó de aceptar la que juzgue mas conveniente.

En caso de ser aceptada alguna de ellas, el proponente dará una garantía á satisfaccion del Superior Gobierno.

El 28 del corriente mes á la una de la tarde se abrirán las propuestas en la Secretaria de Gobierno en presencia del infrascripto, del Escribano de Gobierno y Hacienda y de los proponentes.

Eduardo Zorrilla,
Oficial Mayor.

20-p

Secretaria del Ministerio de Gobierno.

AVISOS GENERALES

OJO Cocineros, se precisa uno que sepa bien su obligacion y con buenas recomendaciones. P ra tratar, en el «Bazar Cosmopolita» calle de Sarandí núm. 353 y 55, entre Cámaras y Cerro, frente al Cabildo. 92

TALLER DE TAPICERIA

DE

JULIO NARDINI

Se hace toda clase de compostura concerniente al ramo y se cortan fundas para muebles á precios módicos.

164—CALLE MISIONES—164

Montevideo

FABRICA NACIONAL

DE

ANISADOS

Con privilegio exclusivo del Superior Gobierno

DE

PENADES Y RODRIGUEZ

136—CALLE DEL QUEGUAY—138

En este acreditado establecimiento hallarán nuestros favorecedores un surtido completo de licores finos á precios tan equitativos que están al alcance de todas las clases sociales.

La calidad de ellos no dejará de satisfacer al más exigente, puesto que han sido reconocidos y considerados por el comercio de esta plaza, como licores de primera clase.

Si bien llevan nombres diferentes de los similares que nos vienen del exterior, es por que los mas de ellos son compuestos con materias primas del país y porque deseamos tambien caracterizar nuestros licores como productos nacionales, propendiendo á la vez á destruir, si nos es posible, las preocupaciones de algunos consumidores que han creido que un producto extranjero basta que traiga á este nombre para que sea mejor.

A excepcion de los *anisados*, todo lo que fabricamos puede decirse que es producto nacional. No estamos léjos; sin embargo, de dar al consumo *anisados* hechos con grano del país.

Recomendamos á los señores negociantes de la capital como de campaña, que vendan nuestros *licores, anisados, bálsamos y bitter* bajo el nombre que llevan pues, siendo elaborados con materias primas de primera clase y por un procedimiento generalmente adoptado en los centros de Europa, no tenemos opiniones desfavorables.

Para que el comercio y el público conozcan las clases ó nombres de nuestros principales productos, los trascribimos aquí.

LICORES

Perlas del Plata, Rocío Uruguayo, Anisete Nacional, Aceite Nacional de Vainilla, de la Vejez, del Tourista, Oriental, de menta, Elixir de la vida, Aroma Cordial, de Dama, de naranja.

BALSAMOS DEL URUGUAY

De almendras, de lima, de limon, de ananá, de limoncillo, de banana, de sustancias, de rosa, de café, de criolla, de naranja, de vainilla.

ANISADOS

Carabanchel dulce, id seco, anisado doble, id sencillo de 1.ª, id de 2.ª, id de 3.ª 26

LIBRERIA Y PAPELERIA

DE

A. BARREIRO Y RAMOS

25 de Mayo 355, esq. á Cámaras

MONTEVIDEO

LA ILUSTRACION ESPAÑOLA Y AMERICANA

Periódico especial de bellas artes y actualidades

Director-propietario: D. ABELARDO DE CARLOS

Se publica los dias 8, 15, 22 y 30 de cada mes

Esta notable revista publica en sus páginas no solo los acontecimientos mas importantes que ocurren en el mundo, sino tambien cuantos monumentos artísticos y notables existen en España y América.

Cada número consta de 16 páginas gran folio, con grabados en ocho de ellas, inmejorablemente impresos sobre papel superior. Cuando las circunstancias lo exigen se publican suplementos, gratis para los señores suscritores. El texto y los grabados son siempre de los mas distinguidos escritores y artistas, y la edicion tan lujosa como las mejores de los periódicos de esta clase que se publican en el extranjero.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año . . . . . 15 $ oro
» » por 6 meses. . . . . 8 » »

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

LA MODA ELEGANTE ILUSTRADA

PERIODICO DE SEÑORAS Y SEÑORITAS

Sale á luz los dias 6, 14, 22 y 30 de cada mes, y cada año forma un hermoso volúmen de unas 1,200 columnas gran fólio, de escogida lectura, conteniendo sobre 3500 grabados intercalados de las mas recientes modas, y toda clase de labores propias de señoras: 48 figurines grabados en acero á iluminados con colores finos;—dibujos de tapicería;—24 grandes patrones tamaño natural, con mas de 1.000 modelos de trajes, corazas, túnicas, delantales, abrigos y demas confecciones. Estos patrones alternarán con las grandes hojas de dibujos para bordados, que tanta aceptacion han tenido en los años anteriores, y una coleccion de selectas piezas de música moderna para canto y piano y piano solo, originales de los maestros compositores mas notables de España y del extranjero; 50 á mas ejercicios de ingenio, como son saltos de caballo ó geroglíficos; todo lo cual constituye un precioso album, digno de ocupar, por su belleza, lujo y utilidad, un lugar preferente, lo mismo en el gabinete de la aristocrática familia, que en la mesa de labor de la menos acomodada señorita.

La lectura es selecta é instructiva, y su contenido, excede en el año, de 10 tomos en 8.º

PRECIOS DE SUSCRICION

En Montevideo, por un año. . . . . 15 $ oro
» » por seis meses. . . . . 8 » »

En los departamentos, con el aumento que sea preciso para cubrir el importe del franqueo.

Se remiten números de muestra gratis de ambos periódicos á los que los soliciten, dirigiéndose á la Agencia: Montevideo, calle 25 de Mayo núm. 355.

Ambas publicaciones se obtienen en Montevideo por 26 $ oro al año.

Teófilo E. Diaz Abogado, calle de Cerrito, núm. 158. 70

HISTORIA POLITICA Y MILITAR

DE LAS

REPUBLICAS DEL PLATA

POR

Don Antonio Diaz

(Con autorizacion de autor)

Las personas que quieran obtener tan importante obra, pueden dirigirse á la Agencia de Hoffman y Martinez, calle de Misiones número 127.

Podemos disponer de seis ú ocho ejemplares.

47.

OFICINA CENTRAL

DEL

REGISTRO GENERAL DE MARCAS Y SEÑALES

Se previene al público que con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento-Ley de la seccion 3.ª y 11.ª del Código Rural, queda establecida esta oficina en la calle del 25 de Mayo, núm. 461 y 463.

Los individuos que necesiten marcas ó señales nuevas, de ganado mayor ó menor, pueden ocurrir á ella, solicitando les sean registradas con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento Ley ya citada.

Para las marcas de ganado mayor, encontrarán en la misma oficina los planos y registros auténticos de los nuevos sistemas *Nin y Gonzalez, Mendez* y *Blanco* patentados por la superioridad y únicos autorizados por ahora para el efecto.

Horas de oficina: de 10 de la mañana á 4 de la tarde.

Montevideo, Julio 14 de 1877.

Juan I. Blanco, director.

6 N. 1.º—perm.

NUEVA

Máquinas de

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á los Sres Jamandreu hnos, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el sindico nombrado D. Santos Urioste, dentro del término de 30 dias.—Montevideo, Abril 28 de 1879.—*José L. Antuña*, escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los Sres. Villaueve Sempolis y Ca. para que en el término de 20 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue el Sr. D. Virgilio Valli bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 19 de 1879.—*Jose Luis Antuña* escribano de Comercio,

---

Por disposicion del Dr. D. Apolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber, que todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Puerto y Acosta, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el Sindico nombrado D. Carlos Schaw, dentro del término de 20 dias. Montevideo, Abril 26 18,9—José Luis Antuña—Escribano de Comercio.

Por disposicion de D. Andrés Folle Juez Comisario de concurso Vazquez, cito, llama y emplazo á sus acreedores por 4ª y última vez á la reunion que cor el objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 30 del corriente á las 2 de la tarde—Montevideo, Abril 26 18,9—José Luis Antuña—Escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del Co. Civil á la reunion que con el objeto de nombrar Sindico provisorio tendrá lugar el 27 del coriente á las 2 de la tarde.—Montevido, Abril 21 de 1879.—*José Luis Antuña* escribano de Comercio.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr D. Ovidio Grané, se cita por segunda vez á todos los acreedores reconocidos de la Sociedad Fomento Territorial, es decir, á los que tengan acreditado ese carácter para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en la sala del Juzgado calle de Misiones núm. 166, el dia 5 de Mayo á las dos de la tarde, con objeto de que reciban las cuentas que debe rendir la comision liquidadora y al mismo tiempo resolver sobre la forma bajo la cual ha de continuarse la liquidacion.—Montevideo, Abril 24 de 1879—*Juan R. Albistur*, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio y los autos seguidos por el concurso Fandiño contra D. José M. Vecino, hago saber: Que por auto fecha 14 del corriente proximo pasado se ha decretado interdicion sobre los bienes del ejecutado, y por consigente no puede enagenarlos de ningun modo, hasta nueva disposicion de este Juzgado Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Marzo 11 de 1879.—*José Luis Antuña* (hijo) escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveitia; Juez L. de Comercio, y en los autos iniciados por los señores Puerto y Acosta, solicitando moratorias, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de tomar en consideracion la peticion de moratorias hecha por dichos señores, tendrá lugar el 18 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 14 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Alfredo Artagaveytia Juez L. de Comercio y en los autos del Concurso Fandiño contra D. Horacio Labandera hago saber: Que por auto de fecha 19 del corriente Marzo pasado, se ha decretado embargo sobre cualquier bien que adquiera el ejecutado, hasta nueva disposicion de este. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo Abril 15 de 1879.—*José L. Antuña*, escribano de Comercio

---

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. J. V. Stewart, para que dentro de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Le-Hir Barnet y Ca. bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 30 de 1879.—*José L. Antuña* escribano público.

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se hace saber á la persona que tenga en su poder un titulo de propiedad de una finca situada en Dolores, perteneciente á la sucesion intestada del subdito español D. Antonio Rodriguez, debe entregarlo en este Juzgado dentro del término de quince dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Abril 22 de 1879. *Julio Sienra*, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber, que habiendo sido declarado en quiebra los Sres. Jamandreu y Ca. del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene que no se le hagan entregas ni pagos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Marzo 26 de 1879.—*José L. Antuña*, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber, que habiendo sido declarado en quiebra los Sres. Jamandreu y Ca. del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene que no se le hagan entregas ni pagos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Marzo 26 de 1879.—*José L. Antuña*, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los Sres. Villaueve Sempolis y Ca. para que en el término de 20 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue el Sr. D. Virgilio Valli bajo apercibimiento.—Montevideo, Abril 19 de 1879.—*José Luis Antuña* escribano de Comercio,

---

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber, que todos los acreedores del concurso formado á los Sres. Puerto y Acosta, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el Sindico nombrado D. Carlos Schaw, dentro del término de 20 dias. Montevideo, Abril 26 18,9—José Luis Antuña—Escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á los acreedores del Co. Civil á la reunion que con el objeto de nombrar Sindico provisorio tendrá lugar el 27 del coriente á las 2 de la tarde.—Montevido, Abril 21 de 1879.—*José Luis Antuña* escribano de Comercio.

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Comercio Dr D. Ovidio Grané, se cita por segunda vez á todos los acreedores reconocidos de la Sociedad Fomento Territorial, es decir, á los que tengan acreditado ese carácter para que comparezcan á la reunion que tendrá lugar en la sala del Juzgado calle de Misiones núm. 166, el dia 5 de Mayo á las dos de la tarde, con objeto de que reciban las cuentas que debe rendir la comision liquidadora y al mismo tiempo resolver sobre la forma bajo la cual ha de continuarse la liquidacion.—Montevideo, Abril 24 de 1879—*Juan R. Albistur*, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio y los autos seguidos por el concurso Fandiño contra D. José M. Vecino, hago saber: Que por auto fecha 14 del corriente proximo pasado se ha decretado interdicion sobre los bienes del ejecutado, y por consigente no puede enagenarlos de ningun modo, hasta nueva disposicion de este Juzgado Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Marzo 11 de 1879.—*José Luis Antuña* (hijo) escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveitia; Juez L. de Comercio, y en los autos iniciados por los señores Puerto y Acosta, solicitando moratorias, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con objeto de tomar en consideracion la peticion de moratorias hecha por dichos señores, tendrá lugar el 18 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 14 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. J. V. Stewart, para que dentro de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres. Le-Hir Barnet y Ca. bajo apercibimiento.—Montevideo, Enero 30 de 1879.—*José L. Antuña* escribano público.

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil, Dr. D. Daniel Granada, se hace saber á la persona que tenga en su poder un titulo de propiedad de una finca situada en Dolores, perteneciente á la sucesion intestada del subdito español D. Antonio Rodriguez, debe entregarlo en este Juzgado dentro del término de quince dias bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Montevideo, Abril 22 de 1879. *Julio Sienra*, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber, que habiendo sido declarado en quiebra los Sres. Jamandreu y Ca. del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene que no se le hagan entregas ni pagos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Marzo 26 de 1879.—*José L. Antuña*, escribano público.

Por disposicion del Sr Juez L. de lo Civil Dr D José Luis Vila se cita nuevamente á los herederos de D. Pedro Keigad para que dentro del término de 90 dias se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Marzo 28 de 1 79 *Benito Montaldo* escribano público

---

Por disposicion del Dr D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio hago saber: Que todos los acreedores del concurso Soulet, deben presentarse con los justificativos de sus créditos, ante el sindico nombrado D. Julian Taboas, teniendo su domicilio en la calle de Zavala num. 124, dentro del término de ocho dias Montevideo, Abril 4 de 1879.—*José L. Antuña*, Escriban Público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos iniciados por los Sres. Puerto y Acosta solicitando moratorias, cito, llamo y emplazo á sus acreedores á la reunion que con el objeto de tomar en consideracion peticion de moratorias hecha por dichos señores, tendrá lugar el 18 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 14 de 1879.—*José Luis Antuña* escribano de comercio

---

Por disposicion del Dr. Don Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por doña José Pastorino contra don Antonio Baraldo hago saber: Que el dia 14 del corriente en la puerta de la Escribania del Juzgado y á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse la oferta desde las dos y media, se va á proceder á la venta en Almoneda pública y á dinero de contado de dos fracciones de terreno sitos en la Villa de la Union.

La 1ª fraccion se compone de 3689 metros 50 cent. cuadr. con frente á las calles Nueva Palmira, Porvenir y del Plata

La 2ª fraccion se compone de 5175 mtrs. 16 dects. y 7 cents cuadr con frente á la calle Nueva Palmira y Porvenir.

Dichas dos fracciones que componen una área total de 8864 m. 17 dets. y 20 cents. cuadrados, se hallan llenos de árboles frutales etc. tasado el metro cuadrado á razon de 50 c. = 4432.08 El mejor postor deberá consignar la suma de 1003. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados — Montevideo, Abril 1º de 1879. *José Luis Antuña*, hijo Escribano Público 69

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Emilio Soulez del comercio del Salto, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenido como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Marzo 5 de 1879.—*José Luis Antuña* Escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia. Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por don Antonio Martinez y Ca., contra la sucesion de Antonio Sagarra, hago saber: Que por auto de fecha 2 del corriente se ha declarado rebelde á la sucesion ejecutada. De conformidad con el artículo 814 del Código de Procedimientos, hago público á sus efectos.—Montevideo, Abril 8 de 1879—*José Luis Antuñez*, escribano de Comercio.

Por disposicion de don Lucio Pinetro, Juez Comisario del concurso Charavin, hago saber: que el estado de grados y preferidos queda depositado en la oficina de este Juzgado, por el término de 15 dias; á disposicion de los interesados. —Montevideo, Abril 7 de 1879.—*José L Antuña*, hijo, escribano público 85

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Pedro Berbejillo del comercio de la Florida, se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Mayo 2 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

Por disposicion de D. José María Montero, Juez Comisario del concurso Sociedad Fomento Montevideano, cito, llamo y emplazo á los acreedores á la reunion que con el objeto de nombrar Sindico definitivo, tendrá lugar el 8 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Mayo 2 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio cito, llamo y emplazo á D. Sandalio Ximenez para que el en término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres Francisco Olarte y Ca. bajo apercibimiento.—Montevideo. Abril 8 de 1879.—*José Luis Antuña*—escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. Don Ovidio Grané Juez L. de Comercio, actualmente en esta quiebra el Dr. Artagaveytia, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra don Pedro Civil del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, sopena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Abril 19 de 1879.—*José Luis Antuña* escribano de comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia. Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por don Antonio Martinez y Ca., contra la sucesion de Antonio Sagarra, hago saber: Que por auto de fecha 2 del corriente se ha declarado rebelde á la sucesion ejecutada. De conformidad con el artículo 814 del Código de Procedimientos, hago público á sus efectos.—Montevideo, Abril 8 de 1879—*José Luis Antuñez*, escribano de Comercio.

Por disposicion de don Lucio Pinetro, Juez Comisario del concurso Charavin, hago saber: que el estado de grados y preferidos queda depositado en la oficina de este Juzgado, por el término de 15 dias; á disposicion de los interesados. —Montevideo, Abril 7 de 1879.—*José L Antuña*, hijo, escribano público 85

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Pedro Berbejillo del comercio de la Florida, se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Mayo 2 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por don José Pastorino contra don Antonio Baraldo hago saber: Que el dia 14 del corriente en la puerta de la Escribania del Juzgado y á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse la oferta desde las dos y media, se va á proceder á la venta en Almoneda pública y á dinero de contado de dos fracciones de terreno sitos en la Villa de la Union.

La 1ª fraccion se compone de 3689 metros 50 cent. cuadr. con frente á las calles Nueva Palmira, Porvenir y del Plata

La 2ª fraccion se compone de 5175 mtrs. 16 dects. y 7 cents cuadr con frente á la calle Nueva Palmira y Porvenir.

Dichas dos fracciones que componen una área total de 8864 m. 17 dets. y 20 cents. cuadrados, se hallan llenos de árboles frutales etc. tasado el metro cuadrado á razon de 50 c. = 4432.08 El mejor postor deberá consignar la suma de 1003. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados — Montevideo, Abril 1º de 1879. *José Luis Antuña*, hijo Escribano Público 69

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Emilio Soulez del comercio del Salto, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Marzo 5 de 1879.—*José Luis Antuña* Escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia. Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por don Antonio Martinez y Ca., contra la sucesion de Antonio Sagarra, hago saber: Que por auto de fecha 2 del corriente se ha declarado rebelde á la sucesion ejecutada. De conformidad con el artículo 814 del Código de Procedimientos, hago público á sus efectos.—Montevideo, Abril 8 de 1879—*José Luis Antuñez*, escribano de Comercio.

Por disposicion de don Lucio Pinetro, Juez Comisario del concurso Charavin, hago saber: que el estado de grados y preferidos queda depositado en la oficina de este Juzgado, por el término de 15 dias; á disposicion de los interesados. —Montevideo, Abril 7 de 1879.—*José L Antuña*, hijo, escribano público 85

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Pedro Berbejillo del comercio de la Florida, se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Mayo 2 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. José María Montero, Juez Comisario del concurso Sociedad Fomento Montevideano, cito, llamo y emplazo á los acreedores á la reunion que con el objeto de nombrar Sindico definitivo, tendrá lugar el 8 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Mayo 2 de 1879.—*José Luis Antuña*, Escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio cito, llamo y emplazo á D. Sandalio Ximenez para que el en término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los Sres Francisco Olarte y Ca. bajo apercibimiento.—Montevideo. Abril 8 de 1879.—*José Luis Antuña*—escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. Don Ovidio Grané Juez L. de Comercio, actualmente en esta quiebra el Dr. Artagaveytia, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra don Pedro Civil del comercio de esta plaza se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido sopena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, sopena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Abril 19 de 1879.—*José Luis Antuña* escribano de comercio.

Por disposicion del Sr. Juez L. de Comercio Dr. D. Adolfo Artagaveytia, cito, llamo y emplazo al representante de la casa de Seguros contra Riesgos Maritimos Sr. Berberg, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen D. Juan Lawes bajo apercibimiento.—Montevideo, Marzo 31 de 1879.—*José Luis Antuña* (hijo), escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra D. Andrés Castelar, del comercio de esta plaza, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Marzo 18 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano público.

Por disposicion del Sr. Juez L. Departamental Dr D. Juan Zorrilla de S. Martin, se hace saber al público á los efectos del articulo 1043 del Código Civil de Procedimientos; la apertura de la testamentaria de Da. Cornelia A. del Pino; para los que consideren con derecho sobre ella por cualquier titulo concurran ante este Juzgado, á deducirlos en forma dentro del término prefijado por la ley.—Montevideo, Abril 1 de 1879.—*Juan Prieu* escribano público 66

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito llamo y emplazo á D J. V. Stewart, para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le siguen los señores Le-Hir Barnet y Ca., bajo apercibimiento—Montevideo, Enero 30 de 1879.—*José L. Antuña*, escribano público.

A solicitud de D. Enrique Platero, á los efectos del artículo 1026 del Código de Comercio y de mandato del Sr. Juez Dr. D. Ovidio Grané, se hace público á don Francisco Santayana que los documentos suscritos por Santayana y Ca., uno de siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con dos centésimos, fecha 13 de Febrero de 1875, y el otro de cinco mil trescientos noventa y ocho pesos con setenta y cuatro centésimos, de 19 de Febrero tambien del mismo año de 1875, han sido presentados en esta fecha, á fin de interrumpir la prescripcion de los mismos y en conformidad con el ya citado artículo del Código de Comercio, que se ha mandado dar por cumplido en este caso.—Montevideo, Abril 8 de 1879—*Juan R. Albistur*, escribano público. 86

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que todos los acreedores del concurso formado á don Ramon Rodriguez deben presentarse con los justificativos de sus créditos ante el sindico nombrado señores Caravagno hnos., dentro del término de 40 dias.—Montevideo, Marzo 14 de 1879.—*José L. Antuña*, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. Francisco Santayana para que en el término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que le sigue el concurso Fandiño bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 29 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano público.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, hago saber: Que por auto de fecha 3 del corriente se ha concedido moratorias á don Juan Dellazoppa por el término de un año nombrándose interventores á los señores don Antonio Piggio y José Martinelli. Lo que hago público á sus efectos.—Montevideo, Febrero 11 de 1879.—*José Luis Antuña*, escribano público.

Por disposicion del Dr. Don Adolfo Artagaveytia Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarado en quiebra los Sres. Puerto y Acosta del Comercio be esta Plaza, se está procediendo con arreglos al Código de Comercio y se previene que no se le hagan entregas ni pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectuen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones del fallido están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Abril 18 de 1879.—*José Luis Antuña*. Escribano de Comercio.

Por disposicion de don Pedro S. de Zumarán, Juez Comisario del concurso Marion, hago saber á sus acreedores privilegiados de primer grado, que se presenten con sus documentos á recibir el dividendo que les corresponde, mandado distribuir; todos los dias de una á cuatro de la tarde en su escritorio calle de Misiones núm. 228—Montevideo, Abril 16 de 1879—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, se hace saber: Que en la oficina de este Jerarquia el informe del síndico y auto sobre retroaccion del art. 1593 del Código de Comercio—Montevideo, Mayo 2 de 1879.—*José L. Antuña*, escribano de comercio.

Por disposicion del Dr. D. Adolfo Artagaveytia, Juez L. de Comercio, y en los autos seguidos por D. Juan B. Illados contra D. Santiago y B. Crosa, hago saber: Que el dia 17 del corriente en la puerta de la Escribania del Juzgado y á las 3 de la tarde, pudiendo hacerse las ofertas desde las dos y medias, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de un terreno y lo en él edificado, sito en las Piedras limitando por el fondo al Norte con D. Domingo Betancourt, por el Sud y Este con calle pública y por el Oeste con Nereo Sosa, compuesto de 1433 metros 35 centimetros cuadrados, tasado en todos sus ramos en la cantidad de 2456$49 cents. El mejor postor deberá consignar la suma de 800$. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Mayo 2 de 1879—*José L. Antuña*, escribano de comercio.

De mandato del señor Juez L. de lo Civil Dr. D. Daniel Granada se cita, llama y emplaza á D. Cornelio Gonzalez, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos que sigue Da. M. Silva de Gonzalez sobre depósito de su persona, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Marzo 8 de 1879. *Julio Sienra*, Escribano público.

Por disposicion del Dr. D. José Luis Vila, Juez L. de lo Civil de la 1ª seccion, actuando por impedimento del de Comercio, y en los autos seguidos por D. Manuel Sanchez Caballero contra D. Cárlos M. Escalada, hago saber: Que el dia 6 de Mayo próximo, en la puerta de la escribania del juzgado y á las 4 de la tarde, se va á proceder á la venta en almoneda pública y á dinero de contado de los terrenos sitos en el pueblo Colon. A saber: Manzana núm. 1, terreno segun plano 10, varas de frente de la calle Perez Moreno, 200 varas de frente á la calle Pinta, formando un total de 2000 varas cuadradas ó sea 14757 metros 5, á razon de 0320 cts. el metro asciende á 2951$50 cts. Manzana núm. 27 compuesta de 100 varas de frente á la calle de Santa Maria, 50 varas id id á la id Guntemberg, formando una área de 7000 varas cuadradas ó sean 3,689 metros 40, á razon de 0345 centésimos el metro, ascienden ambos á la suma de 3504$93 centésimos. El mejor postor deberá consignar la suma de 700 $. Los antecedentes se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados—Montevideo, Abril 23 de 1879—*José Luis Antuña*, escribano de comercio.

Por disposicion de don Andrés Folle, Juez Comisario del concurso Vazquez, cito, llamo y emplazo á sus acreedores, por tercera y última vez, para la reunion que con el objeto de verificar los créditos, tendrá lugar el 16 del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Abril 8 de 1879.—*José L. Antuña*, escribano de Comercio.

Por mandato del Sr. Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Daniel Granada, se cita, llama y emplaza á D. Benito Passos para que dentro del término de quince dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el expediente que ha promovido solicitando la aprobacion de varias cuentas hechas con motivo de la muerte de D. Andrés Bondalico, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Abril 22 de 1879.—*Julio Sienra*, escribano público.

LIQUIDACION POSITIVA
A PRECIOS BARATISIMOS

BAZAR ORIENTAL

CALLE 18 DE JULIO NÚM. 89

(Entre Convencion y Arapey)

Se reciben por su justo valor las monedas desmonetizadas del valor de un peso de 5 francos y chilenas en las ventas al Contado.

Por Mayor y Menor

BAZAR ORIENTAL
DE
ESTEVAN MAGGIOLO
Calle 18 de Julio, 89 (antes 85)
Entre Convencion y Arapey

Por liquidacion se venderá su inmenso y variado surtido de artículos modernos y de lo mejor que se introduce al país, con notable rebaja de precios.

Se ha recibido para semana Santa un gran surtido de mantillas de Chantilly, españolas y de imitacion finas, groes negros y de color, fayas, pequin, rasos, foulard, granadinas, alpacas y alepin negros y de color, géneros para vestidos novedad, gazas, adornos, flecos, blondas, cintas y flores de todas clases, abanicos nacar de Oriente, marfil, dorados, plateados, con plumas, luto, medio luto, chinescos y de fantasía, velos y madriledñas de Chantilly finas, libros de misa y escarcelas de nacar, marfil y de luto, encajes de inglaterra, valencianas y catalanas, blondas guipur, Chantilly y con canutillos, pañuelos Inglaterra, valencianas, bordados y lisos de todas clases, cuellos, puños y mangos, golas, fichus, corbatas y pañuelos pañueletas elegantes, especialidad en camisas, batas y enaguas bordadas y con valencianas, rebozos de granadina y de gró bordados con blondas, tapados para señora, medias blancas y de color y bordadas para señoras y niñas, cortinados finos para camas y ventanas, colchas y carpetas de brocato, de piqué y de crochet, camisetas de crespon, de punto de lana y seda; cadenas para abanico, pages, cinturones plegados de clarin y de crespon, peinetones carey, pulseras y collares de filigrana, carabanas y medallones fantasia, batones con valencianas, de hilo, bordados, de cachemira y de percal, paragüitas y sombrillas con Inglaterra y Bruselas, corses de talle largo y elásticos para señoras embarazadas, terciopelo negro y de color, chalones cachemira lisos y bordados, grano de oro, toda clase de telas hilo y de algodon para sábanas y uso doméstico, percales, bramantes, cocos, lienzos, trues todo superior, paño de damas, rosario de nácar y azabache, perfumería sedas, felpas, cordonet, borlas, trencillas de oro y plata, gusanillo y toda clase de útiles para bordar y coser, dibujos de punte marca y crochet, imágenes en canabá con sus útiles, córtes de zapatillas y almohadon. Para criaturas; gran surtido de faldones de cambray y cachemira bordados, vestiditos, baberos, gorritas, batitas, bolsitas, camisitas, ajuares completos, garibaldinas, delantales, capitas é infinidad de artículos modernos y elegantes, tela impermeable sin rival.

Para hombres—Gran surtido de las mejores camisas, calzoncillos, camisetas de franela y de punto de lana, seda y algodon, medias, pañuelos de hilo y de seda, medias de lana, de hilo y de algodon, cuellos, corbatas, puños, varitas, gemelos, cigarreras, corta-plumas, ponchos vicuña è infinidad de artículos que se reciben diariamente á precios sumamente módicos.

Para lutos—Especialidad de los mejores meriños y cachemires franceses, crespon, luto, aderezos, alpacas alepin, pople, seda negra, medias y guantes.

Para novias—Un escogido surtido de gró faya, pequin blanco, clarin, coronas de azar, velos y tul para novias, abanicos de nácar y de marfil, ropa blanca fina y regular, ajuares completos, guantes blancos y de color, de 2 á 6 botones é infinidad de artículos de moda.

Alfombras—Se acaba de recibir un lindo surtido de tripes la mejor clase y gustos escogidos. Bruxelas y rizado, paño de alfombra especial, jergon tres hilos, esteras, chuces, tiras para alfombra, felpudos, hules para lavatorio y mesas, hule de piso sin rival, carpetas de hule.

NUEVA FÁBRICA DE VELAS DE CERA
CALLE 18 DE JULIO Nº. 266
(Esquina Queguay)

Al abrir sus puertas esta nueva fábrica que emplea exclusivamente la cera que se produce en el país, la que se blanquea y depura por los procedimientos y en los aparatos inventados por el propietario, ofrece á los consumidores de este artículo un surtido general y á precios mas reducidos que á las importadas del extranjero, garantiendo al mismo tiempo su calidad y finura.

perm.

ALMACEN
ESQUINA AL COSTADO DEL CABILDO
PLAZA MATRIZ

En este antiguo y acreditado almacen se encontrará siempre un variado y selecto surtido de toda clase de artículos del ramo, siendo especial en porcelanas, cristales, vinos finos, cigarros habanos, conservas, etc.

Artículos sumamente frescos y á precios baratísimos.

ALMACEN ESQUINA FRENTE AL CABILDO

19

---

25 DE MAYO 402

VINO DE QUINA
CON HIERRO Y ESTRACTO DE CARNE
El corroborante por excelencia El tónico mas eficaz para regenerar la sangre, reparar las fuerzas y reconstituir la economía
BOTICA DE GUILLEMETTE
402 Calle del 25 de Mayo 402

2

Javier J. Guruchaga Estudio del Dr. Carvahlo y Lerena—Misiones, 218.

Luis Hernandez PROCURADOR Ofrece sus servicios alpúblico. Defiende gratis á los POBRES, Ciudadela 247 de 8 á 10 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

MIGUEL GARBISO
MÉDICO OCULISTA

Recibe consultas de 12 á 2 de la tarde, en su casa, Colon número 55, esquina á Piedras.

NO MAS CALVOS
ACEITE DEL DOCTOR LAFUENTE

Se encuentra en venta en todas las Boticas y Peluquerías de la capital.

Depósito General, Droguería y Botica del Leon de Oro, calle 18 de Julio esquina Convencion, Montevideo.

AGENTES EN CAMPAÑA

Florida	M. Castellá y Ca.
Paysandú	Carolina Dubay.
Durazno	M. E. Ibañez.
Porongos	Piquet y Zabater.
Mercedes	Millan Hnos.
Colonia	Anselmo Criado.
Fray Bentos	Solá y Nadal.
Artigas	Marquez Hnos.
Salto	Orcasitas y Arteta.
Canelones	Angel Basso.
Tacuarembó	Pablo Valdez.
Itaquí	Antonio Diaz de Valle.
Ribera	Correa y Ca.
Yaguaron	Marquez Hnos.
Aceguá	Julian del Campo.
Santa Lucía	Jaime Sala y Armenga
Union	Sienra y Arado.
San José	Pedro Diaz y Ca.
Dolores	Juan Sanguinetti
Santana do Livramento	Correa y Ca.
Minas	Chape Hnos.
Rocha	L. Lorenzo y Lozada.
Sauce	Fernando Castro.
Pando	Mariano Saldamando.
Treinta y Tres	José A.